# BOLETÍN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 28 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4748


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### I

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.

Visto el presente proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Ramón Ramos, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia, entre la Oficina del Tandil y la estación local del Ferrocarril, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

### II

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Juan J. Dell' Acqua, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en San Nicolás (B. A.), por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 100.00) cien pesos moneda nacional, y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

### III

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado *ad-referéndum* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Antonio Badeale, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad situada en la ciudad de Córdoba en la calle Independencia Nº 318, con destino á la Sucursal Sud de dicha ciudad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

### IV

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y el Sr. Pedro Puentes, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Intendente Alvear y Estación Vertiz, (B. A.) por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 100) cien pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

### V

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Visto el presente proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Miguel Mango, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Neuquen y la Copelina, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 163,00) ciento sesenta y tres pesos moneda nacional, y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

VI

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y el Sr. Merini Bianchi Mansueto, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle Corrientes Nº 2920 en esta Capital, con destino á la Sucursal de Correos Nº 15 «Centro Norte» por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 500,00 m/n) quinientos pesos moneda nacional, desde el 1º de Junio al 31 de Julio ppdo., y de ($ 550,00 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, en adelante, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

VII

**Aprobando un contrato**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Visto el presente contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. D. Augusto Lorenzutti, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Quilino y Ojo de Agua, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 115) ciento quince pesos moneda nacional y cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art 2º El gasto que importe el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA. — R. M. AGUIRRE. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER.

## Ministerio de Hacienda

I

**Congreso Internacional de la Cruz Blanca**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

En mérito de lo expuesto en la nota que precede, del Sr. Presidente del Comité Nacional del Congreso Internacional de la Cruz Blanca,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Dr. Enrique Poussard y al Sr. Emilio Flores, para que, en el carácter de delegados ad honórem representen al Gobierno Argentino en el 2º Congreso Internacional de la Cruz Blanca á celebrarse en París, en Octubre del corriente año.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda, expídase los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

**Receptoría de La Paz**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

Vista la nota de la Receptoría de La Paz, en la que pide autorización para colocar un aparato telefónico en el local de la misma; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que existe conveniencia en dotar á la mencionada repartición del servicio que se solicita, haciéndolo extensivo al Resguardo,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Autorízase á la Receptoría de La Paz, para instalar servicio telefónico en el local de la misma y del Resguardo.

La Contaduría General, liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Octubre próximo, la suma de ($ 16 m/n) diez y seis pesos moneda nacional con destino al pago de dicho servicio, debiendo imputarse esta cantidad al Item 106, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

**Resguardo de Ibicuy**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay, en la que hace presente la necesidad de dotar al Resguardo de Ibicuy, de muebles y útiles necesarios para el buen servicio; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Divisióm Inspección y Contralor para invertir hasta la cantidad de ($ 535,25 m/n) quinientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal en la adquisición de los muebles y útiles para el Resguardo de Ibicuy, que se detallan en los presupuestos de los Sres. T. Meucci y Cº y Gómez y Carvalho corrientes á fojas 3 y fojas 6 respectivamente, de este expediente.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á D. Ricardo Mañay, Jefe de la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda, la cantidad de ($ 535,25 m/n) quinientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, para la adquisición de muebles y útiles expresados precedentemente, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al Item 105, Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

**Negando una concesión**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Alfredo J. Torcelli, pidiendo se le conceda por el término de 20 años una extensión de terreno en la isla Santiago, para construir y explotar un balneario, y

Considerando:

Que el P. E. carece de facultad para acordar concesiones de la naturaleza de la que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

V

**Negando devolución de derechos**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. J. Lebégue y Cía., pidiendo devolución de $ 91,70 oro, abonados por multa del 5 % en el parcial de despacho de depósito Nº 59.155; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que los ocurrentes documentaron las mercaderías á despacho el 19 de Abril último y el documento fué inutilizado en 16 de Julio, y

Considerando:

Que la huelga general invocada como causal de la demora en la finiquitación del despacho, concluyó el 9 de Mayo del corriente año, de manera que, los solicitantes han dejado transcurrir, á contar desde esa fecha, un término mayor del que señala el Art. 29 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

**Negando devolución de derechos**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

Vista la solicitud de los Señores Muñoz, Saralegui & Cía., pidiendo devolución de $108.75 oro, abonados demás en el manifiesto de despacho directo Nº 59198, por haber cometido un error al declarar el peso de una partida de pañuelos de seda; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana y el 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, prescriben que es inalterable la manifestación é improcedentes los reclamos de los comerciantes por los errores que cometan en los documentos aduaneros,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

### VII

**Pedido denegado**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Visto que el Presidente de la Sociedad Protectora de Niños desvalidos, solicita exoneración de impuesto territorial por los años 1907, 1908 y 1909 para las fincas propiedad de la Institucion situadas en las calles Curapaligüe N° 727, Lobos y Dávila de esta Capital.

Resultando de estas actuaciones que la Sociedad recurrente no llena todos los requisitos de que trata el artículo 13 de la Ley N° 5062, para optar á sus beneficios,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y sellos, á sus efectos y reposicion de fojas.

IRIONDO.

---

**Libres despachos**

### VIII

SEÑOR MINISTRO DE FRANCIA

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 106221) venida en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

---

### IX

LEGACIÓN DE NORUEGA

Buenos, Aires Septiembre 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 105.500) venida en el vapor "Magellan" según conocimienlo adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

---

### X

LEGACIÓN DE LOS PAÍSES BAJOS

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo un piano y muebles venidos en el vapor Emland según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

---

### XI

LEGACIÓN DEL BRASIL

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso N° 105.491) venida en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

---

### XII

SR. MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Indiana» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

---

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

### I

**Desestimando un pedido de jubilación**

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Esp. B. 86.—Visto este expediente en que D. Manuel M. Benítez solicita jubilación, y

Considerando:

Que el presente pedido de jubilación fué ya resuelto definitivamente por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública con fecha 18 de Junio de 1904;

Que tratándose de un caso, ya resuelto, bajo el imperio de las leyes 2219 y 3744, la Junta carece de facultades para revocar actos del Poder Ejecutivo, dictados en uso de derechos legítimos;

Que por otra parte en esa resolución se establece que el recurrente fué separado por un desempeño de los deberes de su cargo, afirmación hecha en instrumento público que esta Caja no puede poner en duda;

Que cualquiera que sea el alcance que tenga el indulto, se encuentra limitado por el Art. 39 de la ley 4349, y no le hace recobrar los derechos perdidos;

Que aún en la hipótesis que el caso no hubiera sido ya resuelto; se encuentra comprendido en las disposiciones de los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 4349, y no obstante lo dictaminado por el Asesor Letrado,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1° Desestimar el presente pedido por don Manuel M. Benítez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo de acuerdo al Art. 29 de la Ley 4349.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO —FRANCISCO L. GARCIA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Por sus fundamentos y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, confírmase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que deniega la jubilación pedida por D. Manuel M. Benítez.

Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la repartición de su procedencia.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

| DOCUMENTOS | | DERECHOS |
|---|---|---|
| CLASE | NÚMERO | $ m/n |
| Para certificar . . . . . | 198 | 2.052 50 |
| Para inscribir . . . . . | 138 | 1.381 80 |
| Total . . . . . | 236 | 3.434 30 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial . . . . . . . . . . . | $ | 472 90 |
| Boletín Oficial . . . . . . . . . . . | » | 139 60 |
| | $ | 612 50 |

**CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL**

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado el día 25 de Septiembre de 1909. . . . . | 414.180 92 | 182.239 60 | 649 10 | 182.888 70 | 44 90 |
| Total recaudado en el mes corriente . . . . . . . . . . | 10.030.407 28 | 4.413.379 14 | 187.075 29 | 4.600.454 43 | 81.153 15 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente . . . | 100.622.246 43 | 44 273.788 19 | 2.205.814 67 | 46.479.602 86 | 831.641 84 |

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

# CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1909

| CUENTAS DEUDORAS | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Jubilaciones de leyes anteriores | 8.145.599 74 | Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1.. | 19.118.695 10 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349 | 1.406.135 22 | Primeros sueldos ... » 4 » 2.. | 799.115 93 |
| Pensiones de la Ley Nº 4349 | 994.320 38 | Diferencias de sueldos ... » 4 » 3.. | 1.170.182 84 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 | 37.784 83 | Multas ... » 4 » 4.. | 377.625 83 |
| Devoluciones | 248.412 19 | Intereses ... » 4 » 5.. | 3.143.922 60 |
| Títulos de renta | 21.455.360 00 | Empleos vacantes ... » 4 » 6.. | 3.199.724 63 |
| Comisiones | 22.307 92 | Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8.. | 2.550.000 00 |
| Gastos de administración | 443.584 45 | Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9.. | 887.921 95 |
| Banco de la Nación, c/corriente | 508.877 13 | Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario | 661.027 02 |
| Caja | 61.746 11 | Descuento de 10 %, artículo 34 | 29.343 04 |
| | | Cuotas embargadas | 1.020 97 |
| | | Diferencias de cotización | 1.385.548 06 |
| | 33.324.127 97 | | 33.324.127 97 |

*Rafael Egusquiza*
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
*Francisco L. García.*

*Jorge Pillado*
Contador.

v-29 septiembre.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## (1ª Parte)
## Boletín Militar

### Nº 203

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

APROBANDO EL PROYECTO DE MANIOBRAS DE LA 3ª REGIÓN MILITAR.—PASES.—LICENCIA —RECTIFICACIONES.—SALVANDO UN ERROR. —BAJA DE UN CABO 1º.—SENTENCIA.

Maniobras en la 3ª Región Militar:

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Visto el proyecto de maniobras á realizarse en la 3ª Región Militar, formulado por el Comando de dicha Región, y lo informado por el Gran Estado Mayor,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de maniobras presentado por el Comando de la 3ª Región Militar, con las modificaciones propuestas por el Gran Estado Mayor.

2º El Gran Estado Mayor, dispondrá lo necesario para la impresión de los folletos y planos necesarios para las maniobras, debiendo ponerse directamente de acuerdo con la Intendencia General de Guerra y con el Arsenal Principal de Guerra, en todo lo relativo á su intervención para el aprovisionamiento de las tropas y con la Inspección General de Sanidad en todo lo relativo al servicio de sanidad.

3º La Intendencia General de Guerra tomará las medidas necesarias para el aprovisionamiento de las tropas que tomarán parte en las maniobras, el que estará á su cargo.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 22 de 1909.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Sanidad Militar,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: del I/R. 19 al I/R. 15, el teniente D. Rodolfo Parodi; y en su reemplazo el teniente 1º D. Pedro Olmedo, del I/R. 15.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 22 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese seis días de licencia para bajar á esta Capital, al mayor D. Miguel Girón, jefe del Distrito Nº 32 de R. y M. (Paraná).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Rectificaciones:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 202 (1ª Parte), como ascendidos á capitanes los tenientes primeros, D. Pranklin Olmos, D. Arturo Marmierca y D. Francisco D. Arteaga, debiendo decir D. Franklin Olmes, D. Arturo Malmierca y D. Francisco de Arteaga.

Salvando un error:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 194 (1ª Parte), el apellido del mayor ascendido á teniente coronel, D. Prócolo G. Capetti, con dos «t», debiendo decir Capeti, con una sola.

Baja de un cabo 1º:

Por S. R. de fecha 22 de Septiembre del corriente año se da de baja al cabo 1º, Romero Jacod, perteneciente á la Escuela de Operarios Militares por haberse comprobado que padece de una enfermedad que constituye un peligro para sus camaradas.

Sentencia:

En la Capital Federal á los catorce días del mes de Septiembre y año de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Remigio Bailón, Dionisio Burgueño y Jesus F. Terán, soldados del 1er. Batallón del Regimiento Nº 6 de infantería de línea, el primero, argentino, soltero, de veinte años de edad; el segundo, argentino, soltero, de veintiún años de edad; y el tercero, también argentino, soltero, de veinte años de edad, acusados de lesiones por imprudencia á más de deserción el último, y actualmente ambos en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento Nº 3 de infantería de línea; y

Resultando:

1 Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Remigio Bailón de haber dejado apresuradamente su fusil cargado contra la pared del cuerpo de guardia de la Penitenciaría Nacional (Capital Federal), después de haber sido relevado de centinela por el cabo de cuarto soldado Jesús F. Terán, por haberse súbitamente indispuesto, el día 27 de Marzo del año corriente, según consta á fs. 39 á 46, 89 v., 93 v. á 94 del proceso.

2º Que está probado que el reglamento interno para el destacamento militar en la Penitenciaría, exije á los que salen de centinela, la descarga inmediata de su arma, dando frente al murallón exterior, bajo la vigilancia del cabo de cuarto, según consta á fs. 11 v. del proceso.

3º Que está probado que al pasar por la guardia, el soldado Remigio Bailón encargó á su compañero el de igual clase Dionisio Burgueño que le cuidara el arma, mientras corría á satisfacer sus necesidades, según consta á fs. 39, 43 á 46 del proceso;

4º Que está probado que el soldado Remigio Bailón, dejó dicha arma en el seguro según consta á fs. 44 del proceso;

5º Que no está aprobado que el soldado Remigio Bailón, previno al de igual clase Dionisio Burgueño, que el arma que dejaba se encontraba cargada por no haber constancia en el proceso;

6º Que está probado que un tiro salido de dicha arma fué á herir al cabo Angel Calatayú y á los soldados Andrés Alva y Rufino Ifran levemente y al soldado Luis Torelli más seriamente en un muslo, habiendo sido necesario amputarle una pierna, quedando así inutilizado para el servicio, según consta á fs. 50 á 52, 67 á 68, 72 á 79, 83, 84, 94 á 101 del proceso;

7º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Dionisio Burgueño, de haber tomado el fusil dejado á su cuidado por el soldado Remigio Bailón, y de haberlo dejado caer de sus manos, saliendo al chocar

con el suelo, el tiro que fué á herir á los mencionados clase y soldados en la forma anteriormente establecida, el mismo día 27 de Marzo del año corriente, en la guardia de la Penitenciaría Nacional (Capital Federal), según consta á fs. 40 v., 46, 88, 89, del proceso;

8º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado dragoneante de cabo de cuarto Jesús F. Terán, de no haber hecho descargar su arma al soldado Remigio Bailón, al relevarle de centinela el día 27 de Marzo del año corriente, en la Penitenciaría Nacional (Capital Federal), según consta á fs. 44, 52 v., 80 á 81 del proceso;

9º Que está probado que el soldado Jesús F. Terán, fugó del cuartel en la noche del 16 de Mayo del año corriente, siendo aprehendido y llevado al mismo, el día 29 del mismo mes y año, según consta á fs. 122 á 124 y 125 á 128 del proceso;

10. Que está probado que al fugarse, el soldado Jesús F. Terán, llevó puesto únicamente su uniforme de diario, según consta á fs. 122 á 124 del proceso;

11. Que está probado, que al fugarse el soldado Jesús F. Terán, no estaba de servicio, ni cumpliendo castigo disciplinario, según consta á fojas 122 á 124 del proceso, y

**Considerando:**

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 1º, 3º, 4º y 5º de esta sentencia de que es responsable el soldado Remigio Bailón, constituye la falta de disciplina de ser negligente en el cumplimiento de los deberes impuestos por los reglamentos, prevista por el artículo 12, inciso 22 del reglamento respectivo, desde que el resultando 2º de esta sentencia, declara probada la obligación reglamentaria en que estaba el procesado, de descargar su arma, al ser relevado de centinela;

2º Que el hecho probado establecido por el resultando 7º de que es responsable el soldado Dionisio Burgueño, constituye la falta de tomar un arma que no es la suya, prevista por la disposición general del art. 10 del Reglamento de Disciplina;

3º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 9º, 10º y 11º de esta sentencia, de que es responsable el soldado Jesús F. Terán, constituyen la falta de deserción simple, prevista por el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar, y penada por el artículo 710 del mismo código;

4º Que el hecho establecido por el resultando 8, constituye la falta de negligencia en el cumplimiento de los deberes impuestos por los reglamentos, que prevée el inciso 22, del artículo 12 del Reglamento de Disciplina, y que debe ser considerado como circunstancia agravante de la infracción principal, á estar á lo dispuesto por el art. 574 del Código de Justicia Militar;

5º Que en cuanto á las heridas recibida por el cabo Calatayú y demás soldados, se trata de un accidente casual, de que, á juicio de este consejo, no puede ser responsabilizado ninguno de los procesados;

6º Que tratándose, en el caso presente, de infracciones calificadas de faltas de disciplina, este tribunal puede elejir, para castigarlas, entre las penas enumeradas por el art. 537 del Código de Justicia Militar, (Salvo lo dispuesto por el art. 710 del mismo código, que castiga especialmente la deserción simple), y aplicarlas con la amplitud del criterio que le permite la disposición del art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

*El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

1º Condenando al procesado soldado Jesús F. Terán, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 6 de infantería de línea, por haber cometido las faltas de deserción simple y negligencia en el cumplimiento de deberes reglamentarios, á la pena conjuntas de un año de recargo en el servicio, un mes de calabozo y pérdida de los derechos que tuviera contra el Estado, en su calidad de individuo del ejército, de acuerdo con el pedido del señor fiscal y lo dispuesto por los Arts. 704 inciso 1º, 710, 708, 574 y 582 del Código de Justicia Militar, y el inciso 22 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina.

2º Condenando al procesado, soldado Remigio Bailón, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 6 de infantería de línea, por haber cometido la falta de negligencia en el cumplimiento de deberes reglamentarios, á la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 537 inciso 10º y 582 del Código de Justicia Militar y el art. 12 inciso 22 del Reglamento de Disciplina.

3º Condenando al procesado soldado Dionisio Burgueño, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 6 de infantería de línea, por haber cometido la falta de tomar un arma que no le pertenecía, á la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 537 inciso 10º y 582 del Código de Justicia Militar y el artículo 10 del Reglamento de Disciplina.

Firmado: Juan J. Razetti coronel presidente.—Carlos Sanguinetti.——Desiderio Cabanillas.—Guillermo Pechman. — Eduardo Vega.—Tomás Salinas, vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, subteniente secretario.

Capital Federal, Septiembre 16 de 1909. —Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

---

**Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.**

*Angel P. Allaria.*
**Coronel.**
**Jefe del Gabinete Militar**

---

## (1ª Parte)
## Boletín Militar

**Nº 204**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

NOMBRAMIENTOS DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ARMAMENTOS Y DE SECRETARIO DE JUECES DE INSTRUCCIÓN MILITAR.—LICENCIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión de Armamentos al teniente coronel D. Ramón R. García.

Art. 2º El mencionado jefe gozará el sueldo establecido en el acuerdo de Ministros de fecha 29 de diciembre próximo pasado y se le asigna la suma de $ 600 o/s., para sufragar sus gastos de viaje, debiendo imputarse esa suma á la Ley 6283.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Septiembre 22 de 1909.

Existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse secretarios de jueces de instrucción militar, adscriptos á la IV División del Gabinete Militar, al capitán D. Justo Ruben Cabezas y al teniente 1º D. Tadeo Sztirle, auxiliares de dicha división.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

---

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 22 de 1909.

Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de prórroga á la licencia que disfruta para residir en la República del Paraguay, al capitán asimilado retirado, D. José Raccioppi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

---

**Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.**

*Angel P. Allaria.*
**Coronel.**
**Jefe del Gabinete Militar.**

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01800-J-909.—Agosto 31 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Pringles, del Ferrocarril del Sud, entre los trenes de carga Nos. 214 y 111, el día 25 de Noviembre del año ppdo.;

Resultando de las averiguaciones practicadas que en la fecha indicada, y en circunstancia que se maniobraba en la estación citada con el tren 111, para pasarlo á la vía principal y desocupar la cuarta, donde se había dispuesto recibir al tren 214, llegó éste, y su personal sin hacer caso de las señales á peligro con que se protejía las maniobras antedichas, lo hizo avanzar, produciéndose el choque, en el momento que el Nº 111 se hallaba á unos 5 m. adentro de la señal de entrada ocasionándose á consecuencia del mismo, desperfectos en la vía material rodante, mercaderías de ambos trenes y el atraso de los trenes de pasajeros 147 y 245; y teniendo en cuenta:

Que de lo expuesto queda demostrado claramente el proceder censurable observado por el maquinista del tren 214, quien ha infringido lo dispuesto en los Arts. 95, 106 y 107 del Reglamento General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 2 y 380 del mencionado reglamento general, la empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente de que se trata y todas sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

01021-O-1909.—Septiembre 17 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ensanchar el edificio de pasajeros en la estación «Catriló»,

construyendo al efecto, una boletería y oficina general y detrás de éstos, un anexo especial para encomiendas, como asimismo, una casilla doble de dos piezas, para empleados, del tipo aprobado el 31 de Octubre de 1906, conforme todo á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

08105-S-1909.—Septiembre 17 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud, para efectuar el ensanche de las instalaciones existentes en la estación «Carhué», con motivo de las construcciones de la estación de intercambio con el ferrocarril de trocha angosta, consistentes en: construcción de desvíos para la trocha ancha de 4510 metros de longitud, y para la trocha angosta, de 3700 metros; prolongación de la plataforma existente en 55 metros, para servicio de la trocha ancha y traslación del tanque y molino actual; construcción de un galpón de cargas del tipo aprobado el 3 de Mayo de 1905; un galpón de máquinas, con capacidad para dos locomotoras, del tipo aprobado el 12 de Diciembre de 1907; un cenicero y una columna de agua; un depósito de carbón de 30 metros por 8 metros, con cerco de alambre tejido; una plataforma intercambio de 106 metros por 5 metros; otra plataforma para pasajeros de 80 metros por 450 metros; renovación de la vía del Ferrocarril Oeste, 4,20 metros hacia el Norte, y prolongación de los guardaganados y puentes existentes; todas estas obras deberán verificarse conforme á los de más detalles especificados en los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

07150-O-909.—Septiembre 11 de 1909. — Vista la queja formulada por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa de Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 152 de Lagos á Caballito.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 392 horas, 45 minutos, pues se emplearon 535 en vez de 142,15 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 601 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento citado, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

05237-C-909.—Septiembre 20 de 1909. — Visto el presente, en el que la División de Vía y Obras, denuncia la falta de vigilancia que se observa en los pasos á nivel particulares de los kilómetros 69.804, 71.900, 86.186, 89.977, 145.421 y 147.855 de la línea del Ferrocarril del Oeste.

Resultando de las averiguaciones practicadas; que no obstante las repetidas advertencias hechas á sus propietarios por la empresa, para que dieran cumplimiento á lo dispuesto en el decreto de fecha 12 de Abril de 1902, los pasos á nivel continúan en estado casi completo de abandono, con grave peligro para la circulación de los trenes; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del Ferrocarril del Oeste, proceda á clausurar los pasos á nivel particulares, situados en los kms. 69.804, 71.900- 86.186, 89.977, 145.421 y 147.855.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

03660-C-909.—Septiembre 16 de 1909. — Visto el presente expediente, en el que la División de Vía y Obras, denuncia la falta de barreras con su guarda correspondiente en el paso á nivel de la calle de circunvalación lado Norte, de la estación Arrecifes, del Ferrocarril Central Argentino;

Resultando de lo actuado: que efectivamente son pésimas las condiciones de seguridad del citado paso á nivel, y á lo que hay que agregar su situación desventajosa por estar rodeado de edificios y árboles, que impiden ver la aproximación de los trenes;

Teniendo en cuenta que no obstante lo manifestado por la empresa al evacuar la vista conferida, el mencionado paso á nive continúa en el mismo deplorable estado habiéndose producido en él, en un corto espacio de tiempo, dos accidentes de graves consecuencias; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, provea de las barreras correspondientes al paso á nivel de que se trata fijándole al efecto el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

07656-C-909.—Septiembre 9 de 1909. — Vista la queja formulada por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la empresa de Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 3112 de Retiro á Lamadrid;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 39 horas 15 minutos, pues se ha empleado 271 en vez de 231,45, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1186 kms., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Central Córdoba de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

07454-S-909.—Septiembre 17 de 1909. — Vista la queja formulada por el Sr. S Nazar, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, porque al retirar una encomienda de la estación Casa Amarilla, y que le fué despachada de Vieytes á su consignación, notó que ella había sido violada y que de su contenido le faltaban algunos artículos.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa manifiesta que efectivamente la encomienda en cuestión al entregarse al consignatario se encontró al parecer violada, y por lo tanto está dispuesta á abonar al querellante el importe de los artículos faltantes,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, responder al querellante de los artículos faltantes de la encomienda mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

07654-C-909. —Septiembre 9 de 1909. — Vista la queja formulada por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 331, de Retiro á San Antonio.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 72 horas, pues se emplearon 296 en vez de 224, que son las que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1042 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

04788 C-909.—Agosto 31 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la estación Bell Ville, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por los Sres. Bolognesi y Nicolorus, á causa del atraso sufrido por el tren Nº 7, y por haberse hecho parar al mismo fuera del andén.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente como manifiestan los querellantes, el citado tren llegó á Bell Ville, con retardo de dos horas, demora que la Empresa no ha justificado en su vista; como asimismo, con el propósito de aceitar la máquina y tomar agua, el tren fué detenido en el tanque, procedimiento que se ha comprobado se observa frecuentemente, en la línea del citado Ferrocarril, con no pocas molestias para los pasajeros, y aun con peligro para la seguridad misma de los trenes, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, evitar en lo sucesivo la parada de sus trenes fuera de las plataformas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

———

06923-C-909.—Septiembre 7 de 1909. — Vista la queja formulada por el Sr. Emilio Fuchs, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 48 de Carcarañá á Canals.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 124 horas, 45 minutos, pues se emplearon 227 en vez de 102,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 278 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225

del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

03948-C-909.—Septiemre 18 de 1909. — Visto el presente expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel particular, ubicado en el km. 7.045 del ramal á Río Cuarto;

Resultando de las averiguaciones practicadas ser exacto lo manifestado por la empresa, de que el citado paso á nivel se encuentra continuamente con las tranqueras abiertas;

Teniendo en cuenta que su propietario no obstante tener conocimiento de este estado de cosas, por las comunicaciones que se le han pasado, no ha adoptado hasta la fecha las medidas de seguridad necesarias y que determina el decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, la autorización que solicita para clausurar el paso á nivel particular situado en el km. 7405.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

06764-S-909.—Septiembre 18 de 1909. — Vista la queja formulada por el Sr. José Alabar, contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación compuesta de 40 cascos de vino, correspondientes á carta de porte 161 de Luzuriaga á Bolívar, y por falta de entrega de uno de estos cascos;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la dicha consignación fué entregada con la falta denunciada, y que el transporte de ella se ha efectuado en tres proporciones, empleándose 703 horas para 21 cascos, 1495 para 15 y 1855 para los otros dos restantes, en vez de haber empleado 228 horas 45 minutos, que para la distancia existente de procedencia á destino, 1124 kilómetros, son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda; ha habido pues exceso de tiempo más del reglamentario de 474 horas 15 minutos, 1266,15 y 1626,15 respectivamente,

SE RESUELVE

Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del reglamento general citado devolver al querellante la parte del flete, proporcional á la duración de los retardos habidos en la consignación denunciada, respondiendo á la vez por el casco de vino faltante en la misma.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

07994-S-909.—Septiembre 18 de 1909.— Vista la queja formulada por el señor Cristino F. Orbea, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de una encomienda despachada de la Estación Tandil á Ayacucho.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma Empresa declara que la falta de entrega del bulto encomienda que se reclama, se debe al haberse extraviado en la estación de procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la encomienda faltante.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

05918-O909.—Septiembre 17 de 1909.— Vista la queja formulada por los señores A. Vaccari y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación de mercaderías, compuesta de dos cajones de tienda, un baúl calzados y varos bultos almacén, correspondiente á Carta de Porte 236 de Rufino á Simsón, les fué entregada en destino con falta de un cajón tienda,y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que efectivamente la misma empresa declara que la dicha consignación llegó en destino con la falta del cajón que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder á los querellantes por la falta del cajón, en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

05313-B-907.—Agosto 31 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel particular situado en el km. 17.568 del ramal á Río Cuarto;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que no ha podido comprobarse lo aseverado por la empresa, de que el citado paso á nivel, se encuentra abandonado, constituyendo un serio peligro para la seguridad de los trenes; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

04-C-909.—Septiembre 17 de 1909.—Atento lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; y lo informado por Tracción y Talleres,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para poner en servicio la usina generadora, construída en sus talleres de Rosario.

Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

06286-C-909.—Agosto 31 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores Alverdi y Echauri, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 50 cascos de vino, correspondiente á Carta de Porte 380 de Godoy Cruz á Arroyo Seco, les es entregada en destino, con uno de los cascos desfondado y sin contenido, y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el transporte se ha efectuado dentro del término reglamentario, que nada de anormal se ha notado en él; y siendo este regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á los querellantes, quienes de acuerdo al artículo citado, deberán ocurrir donde corresponda, á fin de probar que el mal estado en que llegó á destino el casco que se denuncia, fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

09330-P-909.—Agosto 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Juan Kromer, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 1001 de Mendoza á San Rafael;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo, más del reglamentario de 495 horas, pues se emplearon 607 en vez de 102, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrilcs acuerda para la distancia de 275 kms., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

04321-C-909.—Septiembre 17 de 1909.— Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja del señor Juan de la Torre y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa de haber sido sus campos, inundados por aguas procedentes de la estación «Ucacha»,

Resultando de las averiguaciones practicadas de las obras de desagüe llevadas á cabo por la Empresa en la citada estación, no son, como lo afirman los querellantes, las que ocasionan las inundaciones en sus campos, pues dada la configuración especial de esos terrenos, las aguas forzosamente tienen que dirigirse á ellos, formando la laguna á que ellos se refieren y que sin duda ha existido mucho antes de ser construídas las vías del Ferrocarril y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

010038-S-909.—Septiembre 17 de 1909.— Resultando de las averiguaciones practicadas, que el descarrilamiento de la locomotora nº 14, en el desvío Norte de la nueva playa de la estación Lomas, del Ferrocarril Sud, ocurrido el 8 de Junio último, se produjo por culpabilidad del señalero Alfonso Fariñas, quién en el momento que la citada locomotora, retrocediendo con un corte de vagones por el desvío 5º, llegaba al cambio, lo cerró y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

06925-C-909.—Septiembre 18 de 1909.— Visto el reclamo formulado por el señor José Oses, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Rosario á estación Alejandro;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la misma empresa declara que dicho transporte no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo á lo dispuesto por el Art.

180 del reglamento citado, ocurra donde corresponda en demanda de indemnización de los perjuicios que por tal demora pueda probar haber sufrido.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

08260-C-909.—Septiembre 16 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Augusto Tolk, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque habiéndose presentado á las 10,30 a. m., del día 21 de Junio último, en la estación Monte Leña, con el fin de despachar una encomienda con destino á Dalmacio Vélez, por el tren que ese día no pudo hacerlo, por no aceptársele la dicha encomienda, so pretexto de no tener tarifa;

Resultando de las averiguaciones practicadas, que es cierto el hecho denunciado, esto es, que el querellante se presentó en la estación á las 10,30 a. m., para despachar una encomienda con el tren 17, que salía de Monte Leña á las 12 a. m., y no se le aceptó esta, porque hasta la hora de salida del tren, el Jefe de la estación no había podido obtener de la Oficina de Tráfico, la tarifa que correspondía aplicar á dicha encomienda y como este proceder no está de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 213 A, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los perjuicio que éste pueda probar haber sufrido por no habérsele despachado la encomienda en cuestión.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

010003-C-909.—Septiembre 18 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dá cuenta del accidente ocurrido al tren nº 24, á la altura del kilómetro 129,700 entre las estaciones Alsina y Atucha, el día 29 de Marzo ppdo.,

Resultando de las averiguaciones practicadas, que en la fecha indicada, marchando el citado tren con una velocidad de 35 kms. por hora, al llegar al km. 129,700 se rompió un eje del vagón C. A. 7905, hecho del que no se dió cuenta el maquinista sino al encontrarse muy cerca del puente situado en el km. 128, cayendo de él al atravesarlo, el citado vagón y quince más, entre ellos el furgón donde se hallaba el guarda Anselmi, que murió aplastado, y teniendo en cuenta:

Que el accidente se produjo por culpabilidad de la Empresa, pues no obstante las condiciones poco favorables del eje roto, trabajaba á 885 kgm. cm. cuadrado, cuando no debió admitirse una tensión específica superior á 500 kgm. cm. cuadrado, infringiéndose por consiguiente lo dispuesto en los artículos 5, inciso 2 de la Ley y 24 del Reglamento General de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino del accidente de que se trata, y sus consecuencias.
Comuníquese, etc. etc.

*A. Schneidewind.*

---

010219-O-909.—Septiembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Oeste para construir una segunda vía general y un andén intermedio y colocar dos señales en la estación «Tres Lomas», conforme á los detalles de los planos y memorias descriptivas que se presentan y se aprueban.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

010950-O-909.—Septiembre 20 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir 1000 vagones serie «C», numerados del 16325 al 17324, de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

012128-O-909. — Septiembre 21 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría por Ojea García y Cía., contra la empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación compuesta de 23 animales vacunos, correspondientes á carta de porte 12 de Pazos Kanki á Mataderos, le fué entregada en destino con cuatro animales muertos y dos estropeados.

Resultando de las averiguaciones practicadas que si bien es cierto que dicha consignación se entregó en destino en el estado en que se denuncia, su transporte se efectuó dentro del tiempo reglamentario sin haberse observado en él nada de anormal.

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al querellante, quien de acuerdo al Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, deberá ocurrir ante quien corresponda á fin de probar que la muerte y el mal estado de los animales, fué debido á negligencia por parte de la Empresa.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

012126-O-909.—Septiembre 21 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría por Martínez de Hoz Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste porque las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 71 y 5 de Castilli y 378 de Mar del Plata, todas á Tablada le fueron entregadas en destino con las siguientes faltas de animales lanares 2, 1 y 1 respectivamente,

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente las dichas consignaciones fueron entregadas en destino con las faltas que se denuncian, y no siendo aceptables las razones que para tratar de salvar su responsabilidad dá la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por los animales faltantes en las consignaciones anteriormente dichas.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

011888-S-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á las modificaciones de las vías del ramal á Ensenada existentes en la calle Pedro de Mendoza entre las de Necochea y Gaboto, y la traslación á diversos puntos de los postes de focos eléctricos existentes, autorizando su ejecución.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

08344-C-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de un desvío provisorio en su estación «Villa Ballester», á objeto de facilitar la construcción de la doble vía entre este punto y Campana, autorizando su ejecución.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

08345-C-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un desvío provisorio, con objeto de facilitar la construcción de la doble vía entre Villa Ballester y Campana, en la estación block, kilómetro 58.631,60 de la línea principal, debiendo colocarse dos señales, una de entrada y otra de salida, interligadas con el cambio, y controladas por una llave «Armetts» conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

09391-C-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón de cereales, en la estación «Bayanca», con una superficie cubierta de 640 metros cuadrados y del tipo aprobado 21 y 28 de Febrero de 1905, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

08942-O-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ensanchar el edificio de pasajeros existente en la estación Lincoln, construyéndose al efecto, piezas para encomiendas, confitería, comedor, cocina y letrina, y dos piezas más, una inmediata al edificio existente y otra fuera del mismo, todo conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

10903-P-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Atento lo solicitado precedentemente por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento, y

Considerando:

Que la bajante de los ríos Paraná y Paraguay dificulta la navegación regular y lo hace peligrosa cuando ésta se efectúa de noche,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que desde el día 27 de Agosto suspenda los trenes expresos de combinación entre Rosario, Barranqueras y puerto de Asunción. 2º Conceder la autorización que solicita para que desde el 28 del mismo mes establezca la combinación de los trenes nocturnos Nos. 1 y 2 con el vapor «Río Yguazú» en Barranqueras y

con el tren nocturno del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, en Rosario.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

07550-C-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Atento lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento y considerando que la bajante de los Ríos Paraná y Paraguay dificulta la navegación y la hace peligrosa cuando ésta se efectúa de noche,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, para que desde el día 30 de Agosto suprima el tren expreso de combinación con el de la Provincia de Santa Fe y el vapor «Río Yguazú».
2º Conceder á la misma empresa la autorización que pide para establecer desde el 27 de Agosto la combinación, por el tren nocturno de los días Viernes el que deberá llevar los mismos coches que formaban el tren expreso entre Buenos Aires y Barranqueras.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

010870-C-1909.—Septiembre 16 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, para construir en su estación Rosario, un desvío adicional, que se ubicará entre la primera y segunda vía auxiliar, con una longitud de 464 metros, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

010867-C-1909. — Septiembre 16 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para construir en la estación «Simoca», una mesa giratoria y un desvío adicional, de 14 metros de diámetro la primera con ubicación en la estación Garita y teniendo un desvío muerto de 128 metros de longitud; y el segundo con una longitud de 290 metros y ubicado entre la primera y segunda vía; todo conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, debiendo además, colocar un disco indicador en su correspondiente farol en el cambio de la vía principal al desvío de la mesa giratoria.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

09390-O-909. — Septiembre 16 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón de cereales en su estación San Emilio, de una superficie cubierta de 960 m. c. y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

09392-O-1909. — Septiembre 16 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste, para prolongar en su estación R. Prieto dos desvíos en una extensión de 420 metros con rieles de 34.500 kg., sobre durmientes de madera dura ó acero y construir un galpón para cereales del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905 y cubrir una superficie de 1600 metros cuadrados, todo conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

09395-O-1909. — Septiembre 16 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para abrir un paso á nivel público en el kilómetro 522-350 del ramal de Olascagua á Victoria, dotado de guardaganados y alambrados necesarios, del tipo aprobado el 19 de Junio de 1903, conforme todo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

09388-O-1909. — Septiembre 17 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de una casilla para guardahilos en la estación Rancul, de igual tipo al del plano DI 611 presentado el 10 de Mayo ppdo., autorizando al mismo tiempo su ejecución.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

08867-P-1909. — Septiembre 17 de 1909. Visto lo actuado en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para habilitar al servicio público las instalaciones que comprenden los Elevadores de Granos, construídos en el Puerto de Galván.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

———

09538-O-1909. —Septiembre 17 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para sacar el alambrado existente entre los kilómetros 24-000 y 25-450 del ramal á Mercado Central de Frutos y colocar en su lugar tejido de alambre de 1,80 metros de alto, con postes de madera dura, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

010816-O-1909. — Septiembre 17 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para prolongar la vía Nº 6 en la estación Lonquimay en una longitud de 85 m., conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

010475-O-1909. — Septiembre 17 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir en la estación Rodríguez, un desvío que arranque de la vía auxiliar Nº 6 de su lado Este, en una longitud de 120m00, provisto de guarda-ganados del tipo aprobado el 19 de Junio de 1903, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

07683-O-1909. — Septiembre 16 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la apertura de un paso á nivel en el cruce del ramal á Charita (Ferrocarril Oeste) con la calle San Julián, y á la instalación de las barreras correspondientes.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

014083-S-908. — Septiembre 18 de 1909. —Visto nuevamente el presente expediente, con motivo de pedido de reconsideración formulado por la empresa del Ferrocarril del Sud, á la resolución de esta Dirección General de fecha Marzo 27 ppdo., por la que se le ordenaba la colocación de alambrado entre las dos vías de la estación Mármol, y á la construcción en la misma de un pasaje subterráneo, y

Considerando:

Que si bien es cierto, que el accidente sufrido por el agente Soler, y que dió origen al presente expediente se produjo por imprudencia de la víctima, lógicamente no puede deducirse, de esta falta de responsabilidad de la empresa, que las obras, cuya construcción se dispuso, no son necesarias, pues las actuales deficiencias que se procura subsanar con aquéllas son anteriores al mencionado accidente, y se presentan como una consecuencia natural del desarrollo adquirido por el tráfico, que como se ha podido comprobar por datos estadísticos oficiales, es considerable en la estación Mármol, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes, la resolución cuya reconsideración se solicita.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

———

09543-O-909. — Septiembre 20 de 1909. —Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción de seis casas para maquinistas en la estación Pico, iguales á las existentes y del tipo aprobado el 27 de Marzo de 1903.
Comuníquese, etc., etc.
*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

### El Delta del Guazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, Nº 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.

2º Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

Nº 735-v-13 octubre.

---

### Plantadora Isleña

Sociedad anónima

Buenos Aires—Cangallo Nº 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la novena asamblea general ordinaria, para el 28 de Septiembre, á las 4 p. m., calle Cangallo 685,

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger á partir del 18 del corriente, en la secretaría Calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico de 1908-1909.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—La Comisión Directiva.

17 Septiembre Nº 657-v-28 septiembre.

---

### Asociación del Hogar

Por resolución de la C. D., se convoca á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 del entrante Octubre, á las 8 p.m., en el local de La Argentina, Rogríguez Peña 361, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.

2º Tratar sobre la conveniencia de convertir la «Asociación del Hogar» en Banco de crédito personal, edificación y ahorros.

3º En caso afirmativo sancionar nuevos Estatutos y con arreglo á éstos, proceder á nombrar nuevo Directorio.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—El secretario.

17 septiembre Nº 654-v-6 octubre.

---

### Sanatorio Temperley

Sociedad Anónima

Cuyo 341

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad Cuyo 341, con el objeto de considerar una propuesta de compra del activo y pasivo de la Sociedad y resolver sobre su aceptación ó rechazo y correspondiente liquidación de la misma.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas á fin de tener derecho de votar deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea.

Septiembre 14.—Nº 632-v-30 septiembre.

---

### Depósito y Mercado de Maderas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Moreno 967, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe, Pedro Reta y Santiago Elizagaray, por expiración de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la caja de la sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20.—Nº 677-v-30 septiembre.

---

### Compañía General de Minas

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 5 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad calle Maipú 208, primer piso, á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Julio ppdo.

2º Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Benito Villanueva, Dr. Emilio Lamarca, D. Samuel Hale Pearson, D. Diego de Alvear, D. José Luis Cantilo, que cesan en sus cargos de acuerdo con la disposición del Art. 10 de los Estatutos y del Dr. Carlos A. Aldao que renunció.

3º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del comandante D. Alfredo de Urquiza que renunció.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con la disposición del Art. 24 de los Estatutos.

Art. 28. Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Compañía para obtener el boleto de entrada.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, que las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El secretario.

22 Septiembre.—Nº 695-v-2 octubre.

---

### Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el Martes 28 del corriente mes, á las 5 p m., en sus oficinas, Avenida Mayo 623, á efecto de:

1º Presentar la Memoria y considerar el Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Dar cuenta del monto de la suscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la Compañía.

3º Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4º Nombrar el Directorio que debe reemplazar el actual que cesa en sus funciones, los suplentes y Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario de ellas, en la Tesorería de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—M. F. Erausquin, secretario.

Septiembre 13.—Nº 626-v-28 septiembre

---

### La Renta Vitalicia

Sociedad Mutua de Pensiones

Se convoca á los Sres. Accionistas por segunda vez á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 217 á las 9.30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión del balance y Memoria del 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Máximo P. Bavio y Juan T. Avalos, por cesar en su mandato y del Sr. Francisco F. Pozo, por renuncia.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Elección de tres miembros para componer la Comisión de Fiscalización.

Se previene á los Sres. Accionistas que esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra según el Art. 65 de los Estatutos.—El secretario.

20 Septiembre Nº 677-v-30 septiembre.

## A M É R I C A

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General.—Rivadavia 559.

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 2.000.000.—Capital subscripto $ 1.000.000.—Capital realizado $ 600.000.—

Balance de saldos correspondiente al 2o trimestre del Ejercicio de 1909/10

| ACTIVO | | m/legal |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Obligaciones de 2a série | | 400000 — |
| Acciones: | | |
| Liberadas (500 a/.) y á emitir (9500 a/.) | | 1000000 — |
| Títulos | | |
| 55 a/ Gas de la Plata | 5500 — | |
| $ 210100 Crédito Argentino Interno 5 %.. | 199595 — | |
| 3000 a/ integradas de la Compañía de seguros «La Estrella» | 450000 — | 655095 — |
| Bancos: | | |
| Depósitos en Cta/Cte., y á plazo fijo | | 76303 35 |
| Caja: | | |
| Existencia | | 5182 88 |
| Menaje y Utiles de Escritorio: | | |
| Importe de esta cuenta | | 10000 — |
| Premios: | | |
| A cobrar | | 19327 45 |
| Varios Deudores: | | |
| Importe de esta cuenta | | 3000 — |
| Cauciones: | | |
| Por Préstamos | | 86000 — |
| Cuentas Varias; | | |
| Importe de varias cuentas deudoras | | 222549 49 |
| | | 2477458 17 |

| PASIVO | | m/legal |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Por el autorizado | | 2000000 — |
| Fondo General de Reserva | 156150 — | |
| Reserva de riesgos en curso | 83110 86 | |
| Reserva de siniestros | 17500 — | 256760 86 |
| Varios Acreedores: | | |
| Dividendos y otros | | 1423 20 |
| Cuentas Varias: | | |
| Importe de varias cuentas acreedoras | | 219172 59 |
| Saldo del ejercio anterior | | 101 52 |
| | | 2477458 17 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

T. Ambrosetti, El Presidente del Consejo.—Josué Moreno, El Director General.—Vo. B°. Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N 725-v-28 septiembre.

---

### Compañía de Electricidad LUZ Y FUERZA DE JUNÍN

Oficina: B. Mitre 363, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. Nacional, de fecha 21 Noviembre 1905

Capital Autorizado $ m/n 450.000
» Realizado » 441.800

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1909.
2o Trimestre — 4o Ejercicio.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 8200 — |
| Terrenos y Propiedades | 22215 33 |
| Máquinas, Usina | 126490 95 |
| Máquinas, Fábrica | 37500 — |
| Edificio | 110511 04 |
| Redes | 110954 95 |
| Utiles | 5060 73 |
| Materiales | 12711 26 |
| Aparatos de Medición | 18697 69 |
| Cañerías y Transmisiones | 13306 70 |
| Combustible y Aceite | 19720 32 |
| Gastos de Constitución | 2500 — |
| Personal y Gastos Generales | 19745 01 |
| Mantequería | 15666 40 |
| Depósito Licitación Municipal | 1000 — |
| Acciones Directorio en Garantía.. | 50000 — |
| Caja y Bancos | 4324 75 |
| Letras á Cobrar | 6068 32 |
| Intereses y Descuentos | 68 60 |
| Municipalidad | 6400 68 |
| Varios Deudores | 16252 15 |
| | 607394 88 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 450000 — |
| Fondo de Reserva | 5012 35 |
| Dividendos | 2680 — |
| Servicios de Corriente | 65191 98 |
| Directorio: Acciones en Garantía. | 50000 — |
| Letras á Pagar | 23000 — |
| Ganancias y Pérdidas | 322 28 |
| Varios Acreedores | 11188 27 |
| | 607394 88 |

Compañía de Electricidad «Luz y Fuerza» de Junín—A. Bianchetti, Presidente.—Fortunato Vacarezza, Director Gerente.—Alberto Winter, Tesorero.—Vo. Bo. H. Bagnardi, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 721-v-28 septiembre.

---

### Compañía de Minas de Oro del Neuquen

Primera citación

A pedido de algunos accionistas, se convoca á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre á las 4 p. m., en la calle Cangallo 666, escritorio No 16.

Orden del día:

1o Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Las acciones deben depositarse en poder del tesorero, Sr. Santiago Kenny, hasta dos días antes, en el local indicado.—Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

23 septiembre. No 703-v-9 octubre.

---

### Compañía Angloargentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

3o Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

4o Confirmar el nombramiento del Director señor Miguel Gambín.

5o Elección de seis Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Hugo Wilson, F. K. Cassels, Miguel Gambín, W. G. Cassini y H. B. Buxton, que terminan su mandato.

6o Elección de un síndico en reemplazo del señor F. A. Vercelli, que termina su mandato.

7o Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Reconquista 325, hasta cinco días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909. —El Gerente.

17 Septiembre No 656-v-4 octubre.

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

146 — Reconquista — 148

Fundado el 6 de Noviembre de 1905.

Capital: 5000000 m/l divididos en 5 series. Autorizado por decreto 28 Septiembre de 1905
„ subscripto y realizado 3000000 correspondientes á las series 1a, 2a y 3a.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1909.

| ACTIVO | Mon./Legal | Oro/Sellado |
|---|---|---|
| Acciones | 2000000 — | |
| Caja — Existencia en el País | 2687486 24 | 16936 21 |
| » en los Bancos | 514651 79 | 7692 21 |
| » en viaje ó en el extranjero | | 173543 91 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes | 10837071 43 | 18691 42 |
| Muebles y Utiles | 49687 70 | |
| Inmuebles | 743444 06 | |
| Diversos | 1336734 46 | 10406 71 |
| Metalización | 419908 23 | 7637 89 |
| | 18588984 23 | 234908 35 |
| **PASIVO** | | |
| Capital — Autorizado | 5000000 — | |
| Fondo de Reserva y Previsión | 27713 36 | |
| Depósitos — En Cuentas Corrientes á la vista | 8034118 15 | 4536 19 |
| » de otros Bancos | 209101 47 | 15202 86 |
| » á Plazo Fijo y Caja de Ahorros | 2801083 58 | 21152 30 |
| Metalización | 17356 87 | 184759 84 |
| Diversos | 2499610 80 | 9257 16 |
| | 18588984 23 | 234908 35 |

Juan G. Molina, Presidente. — A. Porto, Gerente. — V. Perucchi, Contador. — Vo. Bo J. B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 742-v-28 septiembre.

---

## ESTANCIA LAS VIOLETAS COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa

Autorizada por el señor Juez de Comercio Dr. Ramón S. Castillo con fecha 15 de Julio de 1908

Domicilio: Calle San Martín 186, Buenos Aires

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Estancia Las Violetas | 405223 99 |
| Hacienda Lanar | 68433 52 |
| Hacienda Vacuna | 43061 62 |
| Hacienda Yeguariza | 10201 96 |
| Hacienda Porcina | 553 11 |
| Construcciones | 71757 12 |
| Alambrados | 20204 23 |
| Máquinas Útiles, etc | 14474 69 |
| Muebles | 5543 41 |
| Varios Deudores | 24551 65 |
| Suspenso | 10213 70 |
| Sueldos y Gastos de Explotación | 8205 51 |
| | 682424 51 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Varios Acreedores | 3173 23 |
| Tomás Roberts Cta. Préstamo | 131444 16 |
| Arrendamientos | 2500 — |
| Intereses | 527 10 |
| Productos Varios | 1211 55 |
| Oficina de Inglaterra | 28113 92 |
| Capital: Autorizado y Subscripto | 515454 55 |
| | 682424 51 |

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

p.p. Estancia Las Violetas Cy. Ld.
W. Turnbull

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 740-v-28 septiembre.

---

## BANCO MERCANTIL DE LA AMÉRICA DEL SUD

Rivadavia 627

Autorizada el 12 de Agosto de 1905

Balance mensual al 31 de Agosto de 1909 de la casa central y sus sucursales

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones (Capital á subscribir) | | 9662310 — |
| Accionistas (Capital subscripto) | | 337690 — |
| Gastos de instalación y organización | | 26705 50 |
| Muebles y útiles | | 14193 05 |
| Caja | 76680 92 | |
| Bancos | 30000 — | 106680 92 |
| Valores en garantía | | 111884 20 |
| Descuentos s/ cuotas | | 172 50 |
| Cartera | | 385546 90 |
| Devolución por fallecimiento | | 25 50 |
| Adelantos en cuenta corriente | | 7598 78 |
| Hipotecas | | 2500 — |
| Títulos | | 200 — |
| Varios deudores | | 21914 88 |
| Propiedades | | 6500 — |
| Operaciones en suspenso | | 56014 — |
| | | 10739936 23 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 10000000 — |
| Cuotas (Capital integrado) | 324555 50 |
| Depósito de valores | 111884 20 |
| Administ. de propiedades y estampillas | 1614 48 |
| Fondo de reserva | 4775 99 |
| Ganancias y Pérdidas | 4788 71 |
| Caja de Ahorros | 69827 43 |
| Cuentas Corrientes | 128028 69 |
| Amortizaciones | 53849 04 |
| Dividendo (Por Ejercicio) | 2232 42 |
| Intereses é Inscripción | 38379 77 |
| | 10739936 23 |

Ricardo J. Davel, Presidente.—Ernesto J. Lozano, Secretario.—Antonio Morandi, Gerente.—Vo. Bo. Francisco Arana, Síndico-Titular.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N 744-v-28 septiembre.

---

## FUNDICIÓN Y TALLERES «LA UNIÓN»

Sociedad Anónima

Domicilio Corrientes 4060

Fecha de constitución de la Sociedad Mayo 1 de 1906

Capital Autorizado $ 700.000 c/l.
» realizado » 600.000 »
Acciones á emitir » 100.000 »

Balance de Comprobación por el mes de Agosto 1909

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Terrenos y Edificios | 457215 08 |
| Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles | 205227 06 |
| Mercaderías y Materias Primas | 145961 19 |
| Caja | 1948 82 |
| Gastos de Instalación | 10157 90 |
| Gastos de Explotación | 9530 92 |
| Renovación y reparación de edificios | 140 64 |
| Deudores y Obligaciones á Cobrar | 70391 04 |
| | 900572 65 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 700.000 — | |
| A emitir | » 100.000 — | |
| Capital realizado | | 600000 — |
| Obligaciones: | | |
| 2000 Obligaciones al portador, de $ 100 c/l, al 7 % de interés anual | | 200000 — |
| Fondos de Reserva | | 74002 33 |
| Cuentas á Pagar | | 22976 81 |
| Ganancias y Pérdidas | | 3593 51 |
| | | 900572 65 |

C. H. Menzies, Presidente.—R. Colvill Jones, Tesorero.—V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 741-v-28 septiembre.

## "EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

**Fundado el 1º de Septiembre de 1899. — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.**

Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance General al 31 de Agosto de 1909, correspondiente al 10º Ejercicio, anual que se someterá á la Asamblea de Accionistas.

| ACTIVO | $ PAPEL | $ PAPEL |
|---|---|---|
| Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor | | 73072250 — |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones | | 27350824 98 |
| Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios | | 3048110 94 |
| Inmuebles de propiedad del Banco: | | |
| Edificio del Banco en la Capital Federal, Rosario y Bahía Blanca | 1175431 59 | |
| Casas en la Capital Federal | 127333 — | |
| Terrenos en Talleres F. C. S. | 534353 26 | 1837117 85 |
| Préstamos con garantía de acciones | | 710898 52 |
| Caja y Bancos: | | |
| Existencia en Caja | 311235 92 | |
| Depósitos en Bancos | 2551486 17 | 2862722 09 |
| Muebles, Útiles é Instalaciones | | 82832 47 |
| Dividendo de Acciones Preferidas. — Activos | | 876667 22 |
| Cuentas Diversas | | 49060 97 |
| | | 109890485 04 |
| **PASIVO** | | |
| Capital Subscripto | | 73072250 — |
| Capital Realizado por Acciones Ordinarias A | | |
| De las Series 1a á 120a | 5982935 68 | |
| Capital Realizado por Acciones Ordinarias B | | |
| De las Series 1a á 106a | 742541 67 | |
| Capital Realizado por Acciones Preferidas | | |
| De las Series 1a á 120a | 22068540 — | 28794017 35 |
| Obligaciones de Capital Serie A al 8 % | 500000 — | |
| Obligaciones de Capital Serie B al 8 % | 500000 — | |
| Obligaciones de Capital Serie C al 8 % | 1000000 — | 2000000 — |
| Fondo de Reserva | | 147088 36 |
| Fondo de Previsión | | 454474 81 |
| Primas Reservadas | | 140683 72 |
| Acciones Canceladas | | 29489 83 |
| Intereses correspondientes al próximo Ejercicio | | 77454 51 |
| Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos | | 872450 — |
| Cuentas Diversas — Acreedoras | | 1189387 05 |
| Ganancias y Pérdidas — Utilidad Líquida | | 3113189 41 |
| | | 109890485 04 |

Antonino M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

**"EL HOGAR ARGENTINO"** CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Agosto de 1909.

| DÉBITO | $ PAPEL |
|---|---|
| Gastos Generales, Sueldos, Honorarios, Patentes, Alquileres, Impuestos, Propaganda, Utiles, Libros, Impresos, etc., etc. | 443623 86 |
| Comisiones de Corresponsales, Comisiones Generales, Agentes, Corretages, etc. | 157134 33 |
| Intereses de Obligaciones | 43542 78 |
| Muebles y Utiles — Rebaja 10 % | 9203 60 |
| | 653504 57 |
| Saldo — Utilidad Líquida | 3113189 41 |
| | 3766693 98 |
| **CRÉDITO** | |
| Intereses, Primas y Multas | 3599419 86 |
| Derechos de Ingreso y Transferencia y Dividendos retenidos | 66920 24 |
| Alquileres | 31645 53 |
| Inmuebles | 68708 35 |
| | 3766693 98 |

Antonino M. Ferrari, Presidente.—A. Melian, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 734-v-29 septiembre.

## SOCIEDAD GANADERA DE RÍO COYLE

(Sociedad anónima aprobada por decreto del Superior Gobierno el 26 de Enero de 1907.)

Domicilio legal en Puerto Coyle. Territorio de Santa Cruz

Balance Trimestral al 30 de Mayo de 1909

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital Autorizado $ 500.000 | |
| Acciones á Emitir » 300.600 | |
| Capital Suscrito y Pagado | 200000 — |
| Productos | 866 86 |
| Fondo de Reserva | 2490 75 |
| Dividendos | 31324 28 |
| Empleados | 791 25 |
| | 235473 14 |

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Campos | 90642 1 |
| Alambrados | 12450 — |
| Casas é Instalaciones | 17300 — |
| Animales Lanares | 69795 71 |
| Animales Caballares | 5150 — |
| Útiles | 1000 — |
| Materiales y Víveres | 1976 30 |
| Suedos | 1707 88 |
| W. I. Rudd | 34951 25 |
| Gastos Generales | 500 — |
| | 235473 14 |

Puerto Coyle, 12 de Junio de 1909.

Guillermo Smith, Presidente.—W. I. Rudd, Gerente.—Miguel Segovia, Síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 720-v-28 septiembre.

## Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 4 de Octubre próximo, á las 4 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 16 de1909.—J. S. Oderigo, Secretario.

Septiembre 16.—Nº 646-v-2 octubre.

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Balance mensual al 31 de Agosto de 1909.—Capital integrado $ 2.493.100.00 o/s. «Serie A»

| ACTIVO | oro sellado | m/legal | PASIVO | oro sellado | m/legal |
|---|---|---|---|---|---|
| Capitales invertidos | 3579969 48 | | Capital autorizado... $ 3.000.000.00 o/s. | | |
| Caja y Bancos | 174838 75 | 371164 00 | Acciones no emitidas. » 506.900.00 » | 2493100 00 | |
| Servicio Empréstito Debenture | 526 71 | | Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés | 828072 00 | |
| Fondo reconstrucción del muelle | 3438 51 | | Fondo de reserva | 250235 20 | |
| Materiales y carbón en existencia | 1025 28 | 20592 05 | Fondo de previsión | 22069 71 | |
| Varias construcciones | 11415 62 | 6393 70 | Fondo de accionistas | 5593 72 | |
| Cuentas á cobrar | | 36176 95 | The Argentine Railway concessions & Land | | |
| Metalización | 41979 54 | | Co. Ltd | | 295223 25 |
| Gastos Generales | 1169 45 | 119473 60 | Cuentas á pagar | | 41096 34 |
| | | | Dividendos y honorarios á pagar | 215287 92 | |
| | | | Metalización | | 95408 05 |
| | | | Entradas | 4 79 | 122072 66 |
| | 3814363 34 | 553800 30 | | 3814363 34 | 553800 30 |

Belisario Hueyo, presidente.—J. Lagos, secretario.—Alberto Lanús, tesorero.—F. J. Parral, contador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 732-v-29 septiembre.

---

### La Universal

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerde con el Art. 32 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 9 de Octubre próximo á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Cuyo Nº 1744, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del proyecto de función con la sociedad anónima «La Sanitaria Argentina».

3º Nombramiento de tres miembros que se incorporarán al Directorio de la nueva entidad.

4º Nombramiento de la comisión liquidadora.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—Francisco E. Spina, gerente.

24 septiembre. Nº 713-v-9 octubre.

---

### La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 1250.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de diez directores y del síndico.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, y pedir la tarjeta de entrada respectiva, según el artículo 11 de los Estatutos. Horas de oficina de 2 á 4 p. m., Victoria 1250—El Secretario.

14 septiembre Nº 638-v-30 septiembre.

---

## BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO

Calle Bartolomé Mitre 300

Capital Autorizado: $ 10.000.000 m/legal, según Estatutos aprobados por el Superior Gobierno con fecha Enero 14 de 1905.

Capital Emitido: $ 4.000.000 m/legal, 1ª y 2ª Serie.

Capital Realizado: $ 1.716.856 m/legal.

Capital Suscripto:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones preferidas, 1ª Serie.. | | 1.000.000 |
| » » 2ª » .. | | 629.500 |
| Acciones comunes, 1ª » .. | | 1.000.000 |
| » » 2ª » .. | | 200.500 |
| Total $ m/legal...... | | 2.830.000 |

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1909.

| ACTIVO | $ oro sellado | $ oro sellado | $ curso legal | $ curso legal |
|---|---|---|---|---|
| Acciones á suscribir: | | | | |
| 741 Acciones Preferidas 2ª serie de $ 500 m/n c/una | | | 370500 — | |
| 1599 Acciones Comunes 2ª serie de $ 500 m/n c/una | | | 799500 — | 1170000 — |
| Accionistas. Cuotas á cobrar sobre: | | | | |
| 3259 Acciones Preferidas Suscritas.. | | | 192447 — | |
| 2401 Acciones Comunes Suscritas... | | | 920697 — | 1113144 — |
| Propiedades: Saldo de esta cuenta | | | | 43621 53 |
| Caja: En efectivo | | 10 36 | | 96590 02 |
| Bancos (Cuentas Corrientes): Nuestros Depósitos en efectivos.... | | | | 4743 47 |
| Valores Descontados: Pagarés, Letras y Anticipos | | | | 852470 43 |
| Préstamos Hipotecarios: Saldo de esta cuenta | | | | 122565 08 |
| Préstamos en Caución: Saldo de esta cuenta | | | | 40095 — |
| Cuentas Corrientes — Deudores: Saldo de Deudores | | | | 106656 29 |
| Impresos y Útiles: Saldo de esta cuenta | | | | 29752 90 |
| Acciones en Depósitos: Depositadas por el Directorio | | | | 17500 — |
| Acciones: Saldo de esta cuenta | | | | 35200 — |
| Valores en Custodia: Saldo de esta cuenta | | 14870 60 | | 99390 — |
| Valores á Cobrar: Saldo de esta cuenta | | 1797 83 | | |
| Mobiliario: Saldo de esta cuenta | | | | 20995 32 |
| Cuentas Varias: Saldos de estas cuentas | | | | 309775 19 |
| Metalización: Saldo de esta cuenta | | 4617 19 | | |
| | | 21295 98 | | 4062499 23 |

| PASIVO | $ oro sellado | $ oro sellado | $ curso legal | $ curso legal |
|---|---|---|---|---|
| Capital Emitido: | | | | |
| 4000 Acc. Prefd. 1a y 2a Serie, pesos 500 m/n c/una..... 2000000 — | | | | |
| 4000 Acc. Comes. 1a y 2a Serie, $ 500 m/n c/u. 2000000 — | | | | |
| Total.... 4000000 — | | | | |
| Reducción por pérdida sufrida.......... 1230685 79 | | | | 2769314 21 |
| Depósitos: | | | | |
| Cuenta Corriente á la vista........ | 72 97 | | 98784 18 | |
| Caja de Ahorros................. | 54 — | | 74060 63 | |
| Plazo Fijo..................... | 3355 — | 3481 97 | 282926 05 | 455770 86 |
| Valores por Cuenta de Terceros: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | 1797 83 | | |
| Acciones en Garantía: | | | | |
| Depositadas..................... | | | | 17500 — |
| Redescuentos: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | | | 622904 65 |
| Valores en Depósitos: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | 14870 60 | | 99390 — |
| Obligaciones á Pagar: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | | | 75000 — |
| Corresponsales Extranjeros: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | 1145 58 | | 5018 87 |
| Cuentas Varias: | | | | |
| Saldos de estas cuentas........... | | | | 7107 02 |
| Metalización: | | | | |
| Saldo de esta cuenta............. | | | | 10493 89 |
| | | 21295 98 | | 4062499 23 |

p. el Banco de Crédito Argentino—Roger de Chambost, Gerente Interino.—Pedro Vidondo Contador.—Julio Loutón, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 728-v-29 septiembre.

---

### Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se convoca por segunda vez á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 29 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

El administrador general.

22 Septiembre.—Nº 698-v-30 septiembre.

---

### Compañía Azucarera de Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Maipú Nº 131, el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes de la Asamblea para optener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

24 Septiembre.—Nº 711-v-9 octubre.

### La Acero-Platense

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1909 á las 6 p. m., en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á concurrir á la reunión, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Directorio.

16 septiembre. Nº 653-v-2 octubre.

---

### Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 30 del corriente á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Labarthe, secretario.

13 septiembre. Nº 627-v-30 septiembre.

### Banco Popular Español

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Agosto de 1909

Correspondiente al 8º mes del 3er Ejercicio

| Activo | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á suscribir............ | 385550 — |
| Accionistas.................... | 210448 — |
| Caja.......................... | 787197 10 |
| Obligaciones á cobrar propias... | 2359781 11 |
| Obligaciones á cobrar en comisión | 252476 65 |
| Adelantos en ctas. ctes. y corresponsales.................. | 136737 96 |
| Sucursales: Cuentas corrientes con la Casa Central............ | 1085931 04 |
| Derechos de Fundación......... | 73900 — |
| Propiedades: Edificios Sucursales | 106973 16 |
| Muebles y útiles............... | 64077 71 |
| Gastos de instalación.......... | 42350 24 |
| Valores en custodia y garantía.. | 1189125 04 |
| Varias cuentas del Mayor....... | 425108 41 |
| | 7119656 42 |

| Pasivo | $ m/n |
|---|---|
| Capital Subscripto y realizado....... 2.404.002.— | |
| Capital Subscripto á realizar....... .210.448.— | |
| Capital á subscribir .385.550.— | |
| Capital autorizado............. | 3000000 — |
| Fondo de reserva............. | 27059 77 |
| Depósitos en cuentas corrientes. | 1964823 26 |
| Depósitos á plazo fijo......... | 355951 49 |
| Depósitos en Caja de Ahorros.. | 100367 12 |
| Depositantes de valores........ | 1441601 69 |
| Dividendos á distribuir: | |
| Año 1907.............. 845.61 | |
| Año 1908.............. 6251.— | 7096 61 |
| Varias cuentas del Mayor....... | 222756 48 |
| | 7119656 42 |

Joaquín Jofre, presidente. — M. Ruiz Díaz. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 723-v-28 septiembre.

---

### La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano número 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores por tres años, tres id. por dos años y dos id. por un año.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

24 Septiembre Nº 715-v-9 octubre.

**La Alianza Sociedad Anónima Cooperativa**

183 Reconquista 185 Buenos Aires

Autorizada el 25 de junio de 1903.

Nota: Pendiente de aprobación por la próxima Asamblea General Ordinaria á celebrarse el 25 del corriente mes.

Capital autorizado $ 5.000 000.—Capital subscripto $ 617.400.—Capital integrado $ 602.760 —Fondo de reserva y previsión acumulado $ 225.637,70.

Balance general al 31 de Agosto de 1909 correspondiente al ejercicio de 1908-1909

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones á emitir | 3900000 — | |
| Acciones F. por suscribir | 412600 — | |
| Acciones reintegradas | 11300 — | |
| Acciones liberadas | 70000 — | |
| Acciones A. por canjear | 5200 — | |
| Acciones B. » » | 4200 — | |
| Acciones C. » » | 5500 — | |
| Acciones D. » | 5500 — | |
| Acciones E. » » | 14100 — | |
| Accionistas F. su débito | 14640 — | 4443040 — |
| Activos declarados, el 1 % | | 438250 — |
| Pagarés por ayuda mútua | | 79400 05 |
| Documentos en cartera | | 514960 47 |
| Pagarés subsidiarios | | 13067 08 |
| Deudores hipotecarios | | 33005 95 |
| Valores á cobrar por cuenta ajena | | 17352 91 |
| Depósitos en garantía | | 16000 — |
| Agentes y corresponsales | | 18376 50 |
| Arreglos, declaratorias y denegaciones | | 30602 84 |
| Locación é instalación | | 6476 60 |
| Muebles y útiles | | 10589 23 |
| Propiedades (urbanas y rurales) | | 127062 93 |
| Cuentas corrientes (saldo acreedor) | | 10702 85 |
| Créditos diversos | | 16771 95 |
| Bancos | | 74177 74 |
| Caja | | 22815 32 |
| | | 5872652 42 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital por acciones | 5000000 — |
| Capital subsidiario | 438250 — |
| Fondo de reserva y previsión | 225637 70 |
| Recibos en tramitación de cobro | 18376 50 |
| Depositantes en garantía | 15000 — |
| Acreedores por valores á cobrar | 17352 91 |
| Créditos cedidos | 30869 47 |
| Devoluciones subsidiarias | 13067 08 |
| Acciones en mora | 5700 — |
| Débitos diversos | 57551 54 |
| Utilidades | 50847 22 |
| | 5872652 42 |

Antonio Larraechea, Presidente.—F. M. Furió, Gerente. — Miguel Baez Alejo, Contador. — Vº Bº.—Diego Medina, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A. Quitas y quebrantos | 19632 45 |
| » Títulos de renta | 4050 — |
| » Gastos generales | 63309 58 |
| » Comisiones y corretages | 2970 87 |
| » Gastos de propaganda | 15578 15 |
| » Viáticos y transportes | 5664 70 |
| » Deudores morosos sobre $ 11173 97 10 % | 1117 39 |
| » Deudores en gestión sobre $ 43336 37 10 % | 4333 63 |
| » Muebles y útiles sobre $ 11765 81 10 % | 1176 58 |
| » Libros é impresos sobres 11580 44 10 % | 1158 04 |
| » Locación é instalación sobre $ 12953 20 50 % | 6476 60 |
| Utilidad líquida | 50847 22 |
| | 176315 21 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por Cuenta General | 124936 79 |
| » Intereses y descuentos | 51378 42 |
| | 176315 21 |

Antonio Larraechea, Presidente. — F. M. Furió, Gerente. — Miguel Baez Alejo, Contador. — Vº Bº.—Diego Medina, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 737-v-28 septiembre.

---

**COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS**

Calle San Martín 132

Estatutos aprobados 26 Septiembre 1891

Capital autorizado y realizado $ 3.000.000 oro

Balance del mes de Julio 1909

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | 249 97 | |
| Caja y Bancos | 62903 01 | 59831 15 |
| Inmuebles, Frigoríficos etc. | 3204002 33 | 2005678 38 |
| Varios Deudores y Suspensos | 683637 41 | 1382505 33 |
| Diversas Cuentas | 3545665 99 | 851094 80 |
| Conversión | 1599671 80 | |
| | 9096130 51 | 4299109 66 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital 30.000 acciones de $ 100 | 3000000 — | |
| Debentures 5 % | 1407672 — | |
| Fondo de Reserva | 141357 17 | |
| » » Previsión | 444085 80 | |
| » » Seguros | 250000 — | |
| Dividendos á Pagar | 3101 22 | |
| Varios Acreedores y Suspensos | 686467 39 | 119709 98 |
| Diversas Cuentas | 3046778 08 | 543782 89 |
| Ganancias y Pérd. | 116668 85 | |
| Conversión | | 3635616 79 |
| | 9096130 51 | 4299109 66 |

Th. de Bary, Presidente.—Miles A. Pasman, Director Gerente.—J. W. Mace, Contador.— E. Merían, Síndico.

Buedos Aires, 23 de Septiembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 736 v-28 septiembre.

---

**Colegio de Contadores de la Capital**

La Comisión Directiva ha resuelto en su sesión de hoy, convocar á sus socios, á una asamblea general extraordinaria para el Martes 28 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en su local social, Bolivar 154, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar el informe de la comisión especial nombrada para examinar la actuación del señor Contador Luis J. Colombo, en el desempeño de sus funciones como contador público, en la convocatoria Máximo A. Fund.—Julio A. Lynch, secretario. Septiembre 25.—Nº 724-v-28 septiembre.

---

**LA AURORA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS**

Domiciliada en Buenos Aires

Calle San Martín 158

Autorizada por decretos del S. Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000, dividido en 50.000 acciones de $ 20 cada una

Capital realizado $ 166.100

ó sean 8305 acciones de $ 20 cada una

Opera en el ramo de incendios solamente

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1909

Segundo trimestre del tercer ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones á emitir | | 833900 — |
| Caja y Bancos | | 110865 90 |
| Préstamos hipotecarios | | 70000 — |
| Deudores varios | 805 44 | 32738 89 |
| Gastos de instalación | | 6000 — |
| Muebles y útiles | | 5715 95 |
| Cauciones | | 2000 — |
| Siniestros | | 63458 20 |
| Impuestos y patentes | | 4173 56 |
| Obligaciones á cobrar | | 342 50 |
| Anulaciones y devoluciones | | 5983 84 |
| Reaseguros | | 31602 97 |
| Comisiones y corretajes | | 29705 18 |
| Gastos generales, propaganda, sueldos y alquileres | | 23294 — |
| Metálico | | 1830 59 |
| | 805 44 | 1221611 58 |

| HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva de riesgos en vigencia | | 45567 — |
| Fondo de reserva | | 5194 38 |
| Siniestros pendientes | | 18000 — |
| Primas | | 146505 87 |
| Intereses y descuentos | | 4389 43 |
| Dividendos | | 1954 90 |
| Metálico | 805 44 | |
| | 805 44 | 1221611 58 |

Rafael Castillo, vicepresidente. — C. Amadeo Piaggio, gerente.— Felipe de la Hoz, tesorero.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 738-v-30 septiembre.

---

**Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria Nº 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Horn, que renunció.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 628-v-30 septiembre.

**Belgrano Athletic Club**

De acuerdo con los estatutos se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 8.45 p. m., en el hall anexo de la Iglesia Anglicana San Salvador, calle Cramer, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado 31 Agosto 1909.

3º Elección de la Comisión Directiva y de los demás oficiales, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento Interno.

4º Resolver sobre una proposición de establecer un «Fondo de Amortización de Bonos».—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909.—G. D. Ferguson, secretario.

18 septiembre. Nº 661-v-28 septiembre.

———

**Compañía Chileno-Argentino**

Mineral de Cobre—Las Carolinas de Atacama

No habiendo concurrido el número de Accionistas prescripto por el Art. 25 de los Estatutos, de acuerdo al Art. 351 del Código de Comercio, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renovación de la Comisión Directiva.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio é Informe del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de conformidad al artículo ya mencionado del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran á dicho acto.—El secretario.

18 Septiembre.—Nº 660-v-28 septiembre.

———

**Banco Basko-Asturiano del Plata**

719 Rivadavia 723.—Buenos Aires

No habiendo sido depositadas las acciones que se requieren para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 29 de nuestros Estatutos y en los 348 y 349 del Código de Comercio se vino convocando para el 24 del corriente, en el Boletín Oficial y en los diarios La Prensa, El Diario Español y La Nación, se les cita por esta segunda convocatoria para efectuar dicha Asamblea el seis de Octubre próximo á las dos de la tarde, en nuestro local social, con el fin de tratar los mismos asuntos, advirtiendo que las resoluciones que en ella se adopten, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primeras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo de poder fusionar al Banco otra sociedad de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de título.

3º Señalar la fecha del balance anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavío.

23 Septiembre.—Nº 701-v-6 octubre.

**Compañía Azucarera El Paraíso**

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á horas 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829, con el objeto de dar cuenta del resultado de la cosecha y adoptar las medidas conducentes para la marcha de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—Lucio García, secretario.

Septiembre 16. Nº-649-v-30 septiembre.

———

**Terrenos de Golf en San Martín**

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

———

**Estancias La Colmena**

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes nº 685.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 625-v-5 octubre.

———

**Teatro Buenos Aires**

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 35 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente á las 10 a. m., en el edificio Social, calle Cangallo entre las de Carlos Pellegrini y Cerrito, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Remuneración por servicios prestados á la Sociedad.

2º Asuntos de orden interno.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del citado para ella, en la Caja Social, calle Moreno Nº 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depósitadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 623-v-30 septiembre.

———

**Grandes Molinos Porteños**

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 3ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos, que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.—Enrique S. Gianelli, gerente. Nº 644-v-26 octubre.

———

**Banco de Crédito Argentino**

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se verifique, el Directorio ha resuelto que esa Asamblea tenga lugar el día 5 de Octubre á las 3 p. m. en la calle Cuyo Nº 1374.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que los anunciados en los avisos de la primera convocatoria á saber:

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona, que renunciaron y de Antonio G. Faget, que fué destituído; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.

Se previene al señor Accionista, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, la asamblea se celebrará con cualquier número que concurra.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20 Nº. 673-v-5 octubre.

———

**Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú**

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí Nº 456, el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

22-Sep. Nº 697-v-7 Oct.

———

**La Sanitaria Argentina**

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores

Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 9 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

Aprobación del proyecto de fusión con la Sociedad Anónima «La Universal».

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

Septiembre 24.—Nº 714-v-9 octubre.

---

**Asociación de Cereales de Buenos Aires**

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 14 de Octubre de 1909, á las 4,30 p. m., en el salón de la asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estatutos á solicitarse del señor Gobierno Nacional. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El gerente.

24 Septiembre.—Nº 718-v-14 octubre.

---

**Banco Franco-Argentino de Descuentos**

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. Nº 739-v-14 octubre.

---

**Societá Colonia Italiana**

555 — Paraná — 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Octubre á la 1,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre, siendo válida con cualquier número de socios.

La orden del día está fijada en secretaría.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El Secretario.

28 Septiembre. Nº 743-v-9 octubre.

---

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

*Oficina Interventora de Compras*

LICITACIONES

**Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrocientas** carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

---

**Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe.**

**v- 30 septiembre.**

---

**Intendencia Municipal de la Capital**

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 8 de Octubre próximo á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909. —El secretario.

v-8 octubre.

---

Licitación para la provisión de 1500 metros cúbicos arena oriental y 100.000 kilos cal hidráulica del Azul á entregar en las calles interiores del Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El secretario.

v-2 octubre.

---

Licitación para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de 187 lamparitas incandescentes y 4 lámparas de arco, con destino al alumbrado público de la zona poblada que circunda á los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.

v-2 octubre.

---

Licitación para la provisión de una locomotora á nafta ó á petróleo, destinada á la tracción de las vagonetas existentes en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.

v-30 septiembre.

---

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

---

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque Rancaguá.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El Secretario.

v-28 septiembre.

---

Licitación para la provisión y colocación de maquinarias en la fábrica de grasa de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-30 septiembre.

---

Licitación para el cuidado de sepulturas, bóvedas y panteones en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-29 septiembre.

---

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y Secciones Flores y Belgrano, durante el cuarto trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.

v-29 septiembre.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Hospicio de las Mercedes**

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

---

**Colonia Nacional de Alienados**

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El director.

v-27 octubre.

---

**Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.**

**v-6 octubre.**

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director. v-4 octubre.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos. v-10 octubre.

# Ministerio de Hacienda

## Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, autorizados por la Ley de Octubre 30 de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Vencimiento de 1º de Octubre de 1909

Bonos pagaderos con cupón Nº 108

20 Bonos Serie A de $ 1000 números

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 34 | 287 | 705 | 1271 | 1667 |
| 103 | 307 | 861 | 1376 | 1675 |
| 244 | 350 | 1135 | 1447 | 1696 |
| 279 | 369 | 1178 | 1497 | 1942 |

28 Bonos Serie B de $ 500 números

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 92 | 492 | 1726 | 2235 | 2761 |
| 167 | 525 | 1732 | 2339 | 2793 |
| 205 | 901 | 1854 | 2393 | 2833 |
| 333 | 1242 | 1901 | 2475 | 2834 |
| 470 | 1558 | 2004 | 2589 | |
| 473 | 1638 | 2117 | 2692 | |

33 Bonos Serie C de $ 200 números

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 211 | 1246 | 1604 | 2187 | 2705 |
| 324 | 1269 | 1678 | 2384 | 2930 |
| 350 | 1322 | 1721 | 2413 | 3019 |
| 499 | 1341 | 1766 | 2440 | 3029 |
| 761 | 1488 | 1848 | 2479 | 3402 |
| 1078 | 1522 | 2088 | 2626 | |
| 1173 | 1575 | 2185 | 2694 | |

15 Bonos Serie D de $ 50 números

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 146 | 310 | 633 | 756 | 1576 |
| 230 | 459 | 643 | 782 | 1703 |
| 260 | 630 | 674 | 1037 | 1865 |

ATRASADOS

Pagaderos como el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 67 | 107 | 646 | 107 | 943 | 106 | 1338 | 107 | 1979 | 106 |
| 576 | » | 885 | » | 1058 | 107 | 1611 | 106 | | |

Serie B

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 107 | 350 | 107 | 754 | 107 | 1596 | 105 | 2161 | 106 |
| 25 | » | 524 | » | 765 | » | 1611 | 107 | 2192 | 107 |
| 216 | 103 | 555 | » | 852 | » | 1707 | 106 | 2408 | 88 |
| 234 | 105 | 560 | » | 1456 | » | 1755 | » | 2769 | 98 |

Serie C

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 107 | 913 | 91 | 1659 | 104 | 2880 | 107 | 3164 | 107 |
| 366 | » | 951 | 104 | 1807 | 106 | 2941 | 105 | 3426 | » |
| 534 | » | 993 | 100 | 2016 | 107 | 3014 | 101 | | |
| 556 | » | 1010 | 107 | 2324 | 106 | 3111 | 103 | | |
| 762 | » | 1244 | 106 | 2462 | 107 | 3116 | 107 | | |
| 797 | » | 1658 | 107 | 2793 | 106 | 3126 | » | | |

Serie D

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 99 | 954 | 107 | 1069 | 89 | 1601 | 101 | 1841 | 61 |
| 15 | 107 | 1061 | 97 | 1133 | 107 | 1673 | 107 | | |
| 29 | 105 | 1062 | 56 | 1236 | » | 1677 | » | | |
| 691 | 16 | 1063 | 99 | 1324 | » | 1699 | 101 | | |
| 880 | 102 | 1066 | 72 | 1437 | » | 1795 | 107 | | |

El pago de todos estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Octubre en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m., á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se efectuará el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El Secretario. v-1º octubre.

———

Licitación de Bonos de Pavimentación

Ley 4391 de 29 de Septiembre de 1904.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación, que el día 4 de Octubre próximo, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación correspondiente á la amortización del primero de dicho mes, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 28.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el día siguiente hasta el 30 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario. v-4 octubre.

———

Licitación de Fondos Públicos á oro

Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley nº 4600, que el día 4 de Octubre próximo, se procederá simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de pesos 188.500 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta las dos y media p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Secretario. v-4 octubre.

———

## Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios. v-15 octubre.

———

## Aduana de la Capital

LICITACIÓN

**Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 1 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general. v-29 septiembre.**

———

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Ascención S. de Giménez, por sí y en representación de sus hijos menores Lucilo Alejandro, Andrea, María Dominga, Sara Ana y Elvira Ascención, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Lucilo Giménez.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.—El Secretario. v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Justa G. de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón Martínez.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—El secretario. v-4 octubre.

# Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

**Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Martínez, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario. Sin cargo-v-9 octubre.**

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

**Ferrocarril Central Norte**

Venta de hierro y acero viejo

Se recibirán propuestas para la enajenación de hierro y acero viejo, hasta el día 4 del mes de Octubre del año 1909, por una cantidad aproximada de quinientas toneladas de piezas varias de vagones, coches, llantas, recortes de fragua, herramientas, etc., á entregar sobre vagones en Tucumán, San Cristóbal ó Santa Fe.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones á la Secretaría de esta Administración, en Tucumán, hasta el 30 de Septiembre de 1909. Estas propuestas se presentarán en pliego cerrados á esta Administración y expresarán el precio por tonelada en pesos curso legal.

Cada proponente acompañará á la propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó sus Sucursales, á la orden de esta Administración por el importe del uno por ciento del valor total de la propuesta, el que se devolverá en caso de no ser aceptada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Tucumán el día 5 de Octubre de 1909, á las 5 p. m. en el despacho del Administrador General, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, 15 de Septiembre de 1909.

v-4 octubre.

**Ferrocarril Andino**

**Administración**

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.

15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.

17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.

37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.

11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.

15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.

15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).

680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).

100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).

1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

**Dirección General de Obras de Salubridad**

LICITACIONES

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

**Dirección General de Contabilidad**

LICITACION

**Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.**

**v-25 octubre.**

**Dirección General de Ferrocarriles**

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario.

v-14 octubre.

**Dirección General de Obras Arquitectónicas**

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.

v-8 octubre.

**Dirección General de Puentes y Caminos**

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

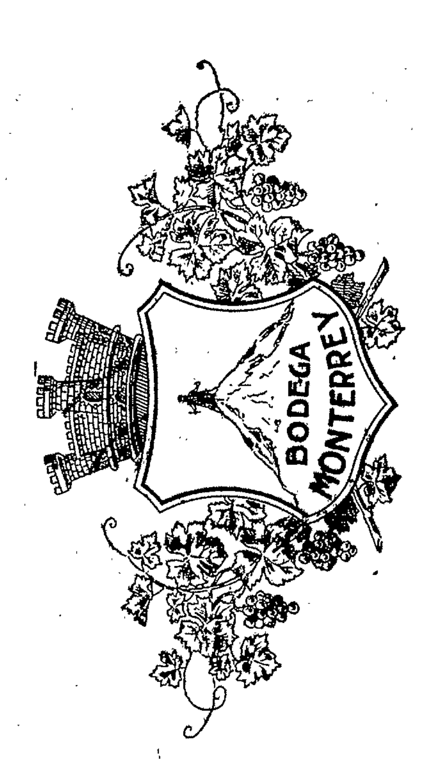
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.202



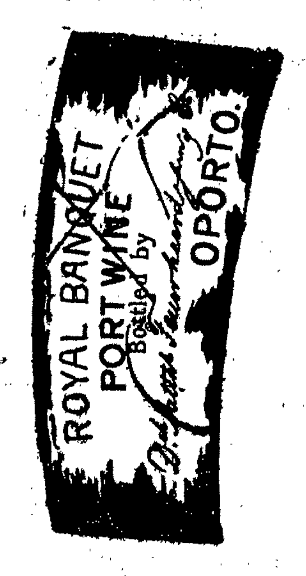

Agosto 23 de 1909.—Groppo y Polti.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta No. 27.475




Septiembre 21 de 1909.—Mayor Palazzo.—Artículos de la clase 68.
v-28 septiembre.

Acta No. 27.502




Septiembre 23 de 1909. — Dch Matths Feuerheerd Junior y Cía.—Vinos y licores, clase 68.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.256




Enero 15 de 1909.—Liberty y Company, Limited.—Artículos de la clase 45 (modificada).
v-2 octubre.

Acta No. 27.478




Septiembre 21 de 1909.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39.
v-2 octubre.

Acta No. 27.479




Septiembre 21 de 1909.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39.
v-2 octubre.

Acta No. 27.516



Septiembre 25 de 1909.—José Dantur y Hno.—Perfumería y jabonería, clase 14 y 58.
v-2 octubre.

Acta No. 27.517



Septiembre 25 de 1909.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.518

"Amistad"

Septiembre 25 de 1909.—Gilchrist y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.519



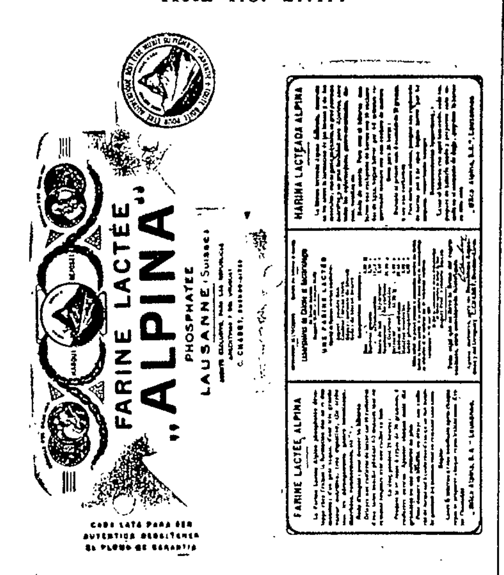

Septiembre 25 de 1909.—Almiñana y Sánchez.—Artículos de la clase 53.
v-2 octubre.

Acta No. 27.520

"Electroplatinol"

Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

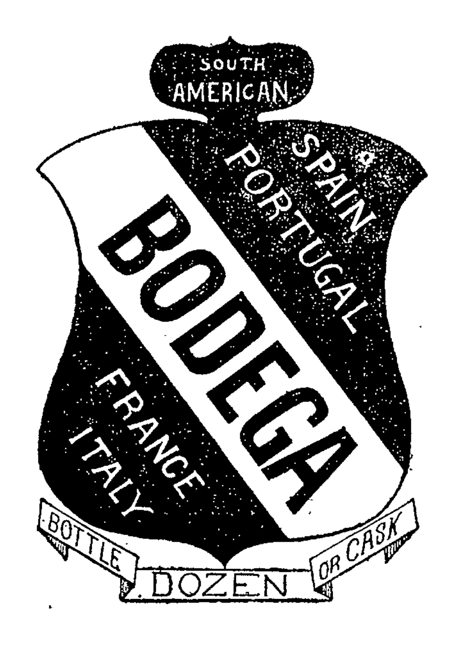
Acta No. 27.477




Septiembre 21 de 1909.—Milca Alpina S. A.—Alimentos para niños y convalecientes y harina lacteada, clases 1, 65 y 79.

v-28 septiembre.

Acta No. 27.485




Septiembre 22 de 1909.—Romero Hnos. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 29, 59 y 61 á 71.

v-29 septiembre.

Acta No. 27.500

"La Social"

Septiembre 23 de 1909.—Antonio Texidor.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 septiembre.

Acta No. 21.499

"Filoseda"

Septiembre 23 de 1909.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-30 septiembre.

Acta No. 27.488

LA ARMIDA

Septiembre 22 de 1909.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 7, 10 y 61 á 67.

v-29 septiembre.

Acta No. 27.489




Septiembre 22 de 1909.—Miguel Bau y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-29 septiembre.

Acta No. 27.492

RECKITT

Septiembre 22 de 1909.—Reckitt y Sons. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 septiembre.

Acta No. 27.493

"Oeil de Perdrix"

Septiembre 22 de 1909.—Cirilo Onagoity Penin y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 septiembre.

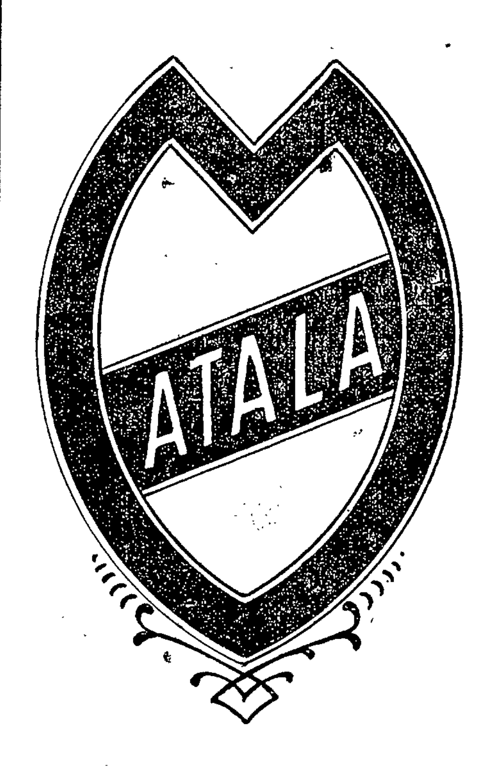
Acta No. 27.498

"Cerrito"

Septiembre 23 de 1909.—Sommer y Cía. —Artículos de las clases 21 y 56.

v-30 septiembre.

Acta No. 27.480




Septiembre 21 de 1909.—C. Pochettino y A. Maggioni.—Bicicletas, motocicletas, triciclos y accesorios para los mismos, clase 25.

v-29 septiembre.

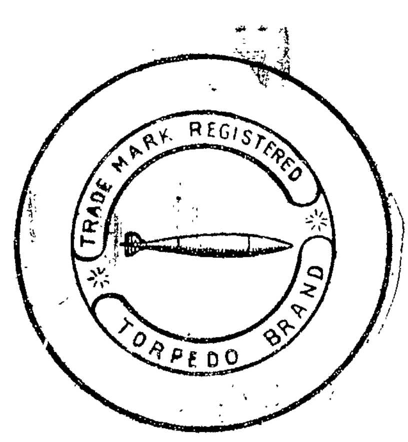
Acta No. 25.592

"Desafío"

Febrero 25 de 1909.—W. J. Kingsland, que comercia bajo el rubro Empire Tool Company.—Artículos de las clases 16, 20, 25, 26, 32, 35, 37, 39, 42 y 53. (substituída).

v-29 septiembre.

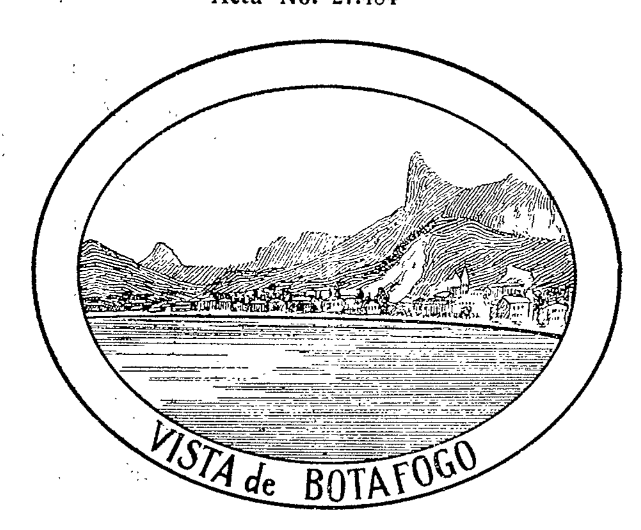
Acta No. 27.511




Septiembre 24 de 1909.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 15, 17 á 21, 23, 24, 26, 27, 29 á 35, 37 á 41, 43 á 58 y 60 á 79, menos pinturas y análogas.

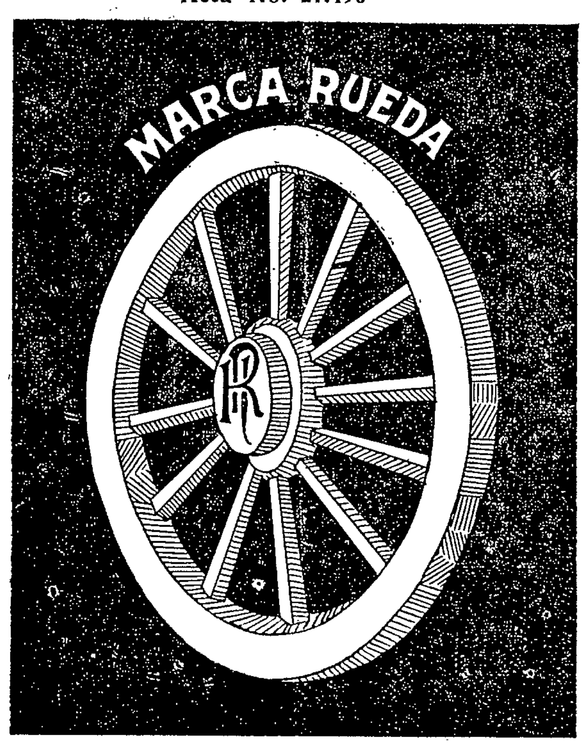
v-1o octubre.

Acta No. 27.484




Septiembre 22 de 1909.—Becerini Lima y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.490




Septiembre 22 de 1909.—Adolfo Ruete.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.491




Septiembre 22 de 1909.—Cayetano Pittorino.—Artículos de las clases 1, 21, 60, 72 y 74.
v-29 septiembre.

Acta No. 27.486

LA CESARINA

Septiembre 22 de 1909.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 7, 10 y 61 á 67.
v-29 septiembre.

Acta No. 27.487

LA DELIA

Septiembre 22 de 1909.—Esteban C. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 7, 10 y 61 á 67.
v-29 septiembre.

Acta No. 27.482

"Nuvin"

Septiembre 21 de 1909.—Albiso y Larroudé.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 septiembre.

Acta No. 27.481




SAN JORGE Y EL DRAGON

Septiembre 21 de 1909.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-28 septiembre.

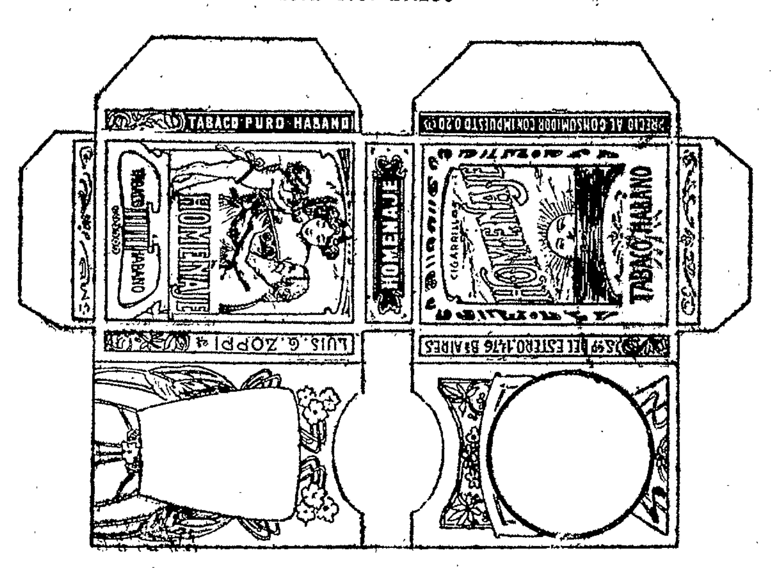
Acta No. 27.513

ARLEQUIN



Septiembre 24 de 1909.—Juan P. Calatayud.—Artículos de la clase 72.
v-1o octubre.

Acta No. 27.230




Agosto 25 de 1909.—Luis G. Zoppi.—Cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-1º octubre.

Acta No. 27.507




Septiembre 24 de 1909.—Gallice y Cº.— Artículos de la clase 68.
v-1º octubre.

Acta No. 27.612

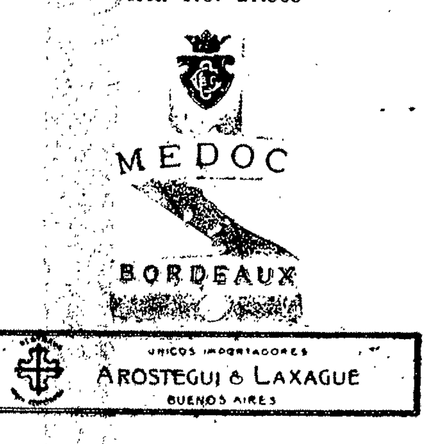



EDMOND DUPUY & Cº




Septiembre 24 de 1909.—A. Dupuy y Cº. —Cognac, clase 68.
v-1º octubre.

Acta No. 27.505




Septiembre 23 de 1909. — Aróstegui y Laxague.—Vinos de Burdeos, clase 68.
v-1º octubre.

Acta No. 26.693

**MELLANEAR**

Julio 5 de 1909.—William Harvey y Cº. Ltd.—Hojas de lata, latón, hierro en láminas y chapas, clase 8 (modificada).
v-1º octubre.

Acta No. 26.887




Julio 28 de 1909.—Ernesto Montagnini. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-1º octubre.

Acta No. 27.508



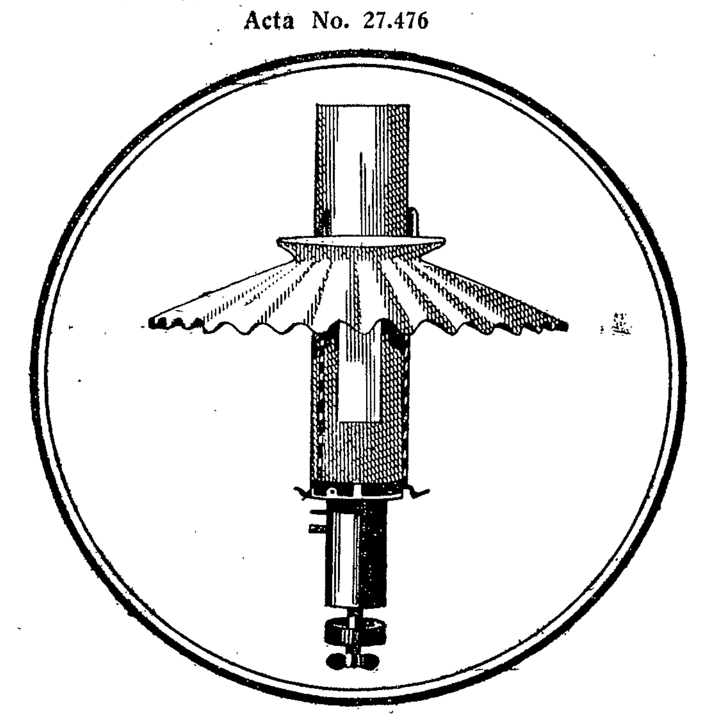
Septiembre 24 de 1909.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-1º octubre.

Acta No. 27.474.



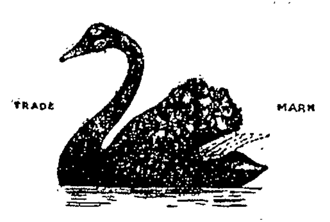

Septiembre 21 de 1909.—Antonio Nerviani.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 septiembre.

Acta No. 27.476



Septiembre 21 de 1909.—Pedro Vacario.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 31, 32, 35, 38 á 41, 72 y 75.
v-28 septiembre.

Acta No. 27.494




The Old
BLACK SWAN

Septiembre 22 de 1909.—J. W. Nicholson y Co. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 septiembre.

Acta No. 27.509



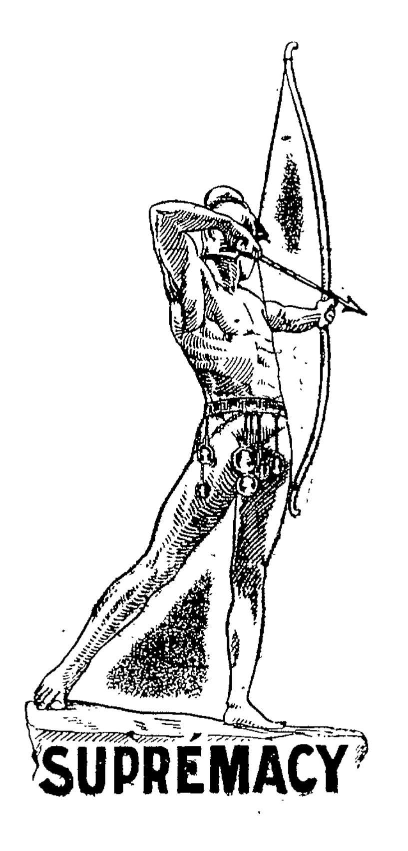

Septiembre 24 de 1909.—Testoni y Semino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-1° octubre.

Acta No. 27.514

"Diamond Jubilee"

Septiembre 24 de 1909.—Moss y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1° octubre.

Acta No. 27.515



SUPREMACY

Septiembre 24 de 1909.—Luis Séneca y Cía.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-1° octubre.

Acta No. 27.510

"Mimeograph"

Septiembre 24 de 1909.—A. B. Dick Company.—Artículos de la clase 72 y máquinas duplicadoras, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-1° octubre.

Acta No. 27.483

"Philips"

Septiembre 22 de 1909.—Victor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-29 septiembre.

Acta No. 27.501




Septiembre 23 de 1909.—David Costaguta y Cía.—Artículos de la clase 62
v-30 septiembre.

Acta No. 27.496




Septiembre 23 de 1909.—Balbiani Hnos. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-30 septiembre.

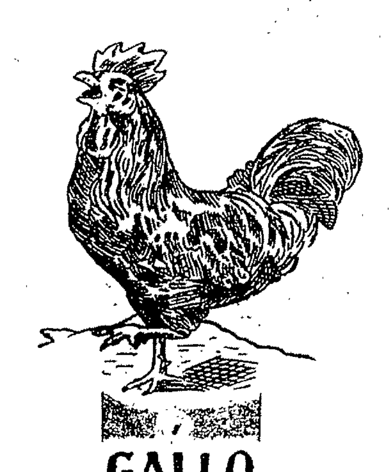
Acta No. 27.497






Septiembre 23 de 1909.—Atilio Duca.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, calse 80.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.504



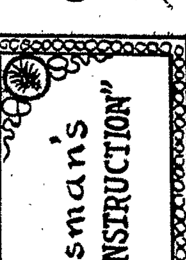

Septiembre 23 de 1909.—José Peretti. —Productos de perfumería y jabonería, clase 14 y 58.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.506

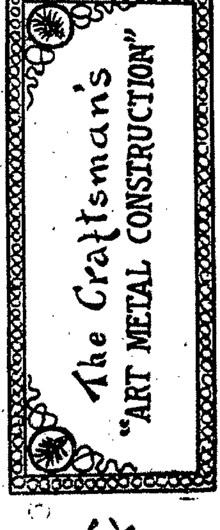



Septiembre 23 de 1909.—Aróstegui y Laxague.—Vinos de oporto, clase 68.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.503

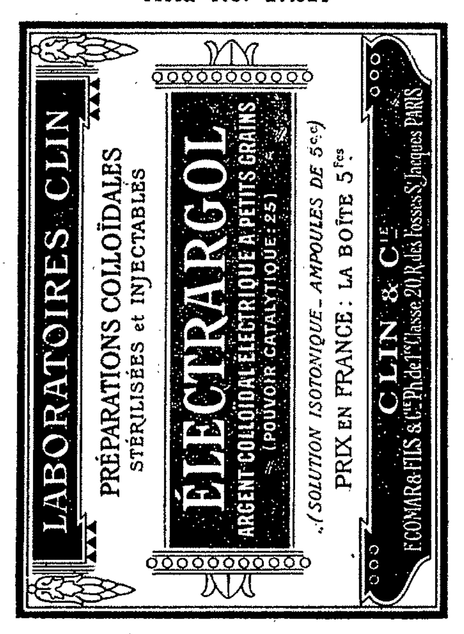







Septiembre 23 de 1909.—Henry F. Ortón. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 septiembre.

Acta No. 27.521




Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie. —Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.529

## "Electraurol"

Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie. —Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

---

Acta No. 27.524

## "Como"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Armario de madera, con irrigador, termómetro y medida, clase 36 y 38.
v-2 octubre.

Acta No. 27.528

## "Electropalladiol"

Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie. —Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

---

Acta No. 27.525

## "Netto"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Jabón, clase 14.
v-2 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

---

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional